



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de junio de 2015

No. 103

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2647, 2707, 2709, 2705, 2711, 2717, 2708, 2710, 2703, 2713, 2712, 2721, 2718, 1189-AI, 1183-AI, 1190-AI, 371-B), 1192-AI, 372-BI, 2704 y 2714.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2706, 2715, 2722, 1194-AI, 1188-AI, 1195-AI, 1185-AI, 1191-AI, 1187-AI, 375-BI, 1193-AI, 2720, 2719, 376-BI, 2701, 2702, 2716, 1186-AI, 1184-AI, 373-BI y 374-BI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO: FROA I. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO:

Proporcionar a los participantes en el Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México que se retiran del servicio, recursos económicos adicionales que les permitan afrontar con mayor seguridad su futuro.

NORMAS:

I-01

- El Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (FROA), se constituyó con efectos retroactivos al día 1º de enero de 2001, por Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 3 de septiembre de 2001.

I-02

- El FROA es una prestación dirigida a los servidores públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, con nombramiento por tiempo indeterminado, que no se encuentren participando en algún otro sistema de ahorro para el retiro y cuyas percepciones son pagadas a través del sistema de nómina que operan los Organismos Auxiliares, con el objetivo de que éstos cuenten con recursos económicos adicionales al momento en que dejen de prestar sus servicios.

I-03

- Quedan excluidos los servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores que manifestaron su aceptación para desincorporarse de este Fondo de Retiro; así como los que ingresen al servicio en los niveles de sueldo antes citados, posterior al 16 de julio de 2002.

I-04

- La administración del FROA está a cargo de un Comité Técnico, el cual se integra por un Presidente que es el titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, un Comisario designado por el Secretario de la Contraloría, tres representantes de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Gobierno del Estado de México (SUTEYM), y por el Secretario del Comité Técnico, que es el Director General de Personal del Gobierno Estatal; asimismo, dos invitados permanentes, que tienen voz pero no voto, y son los Subsecretarios de Tesorería y de Administración de la Secretaría de Finanzas.

I-05

- La operación del FROA se lleva a cabo bajo las modalidades y términos que establecen el Contrato de Fideicomiso, las Bases Normativas y Lineamientos de Actuación del Grupo Operativo expedidas por el Secretario del Comité Técnico, aprobadas o actualizadas en su caso, por los integrantes del Comité Técnico.

I-06

- La administración del FROA se realiza mediante un Contrato de Fideicomiso Irrevocable con la institución bancaria designada por los integrantes del Comité Técnico.

I-07

- El Comité Técnico es el responsable de vigilar la adecuada administración del FROA.

I-08

- El Comité Técnico a través del Sistema de Información del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (SIFROA) calcula el importe del "Beneficio Individual", a fin de que el Organismo Auxiliar pueda informar a los participantes en el FROA, al menos una vez al año, el monto al que asciende el "Beneficio Individual" que les correspondería de retirarse del servicio entre el mes de febrero de dicho año y el mes de enero del siguiente. Para ello el Organismo Auxiliar deberá comunicar por escrito al participante a más tardar el último día hábil del mes de febrero el monto del "Beneficio Individual" del FROA, a través del mecanismo que cada Organismo establezca.

I-09

- Derivado de las obligaciones para con los servidores públicos, el Comité Técnico del FROA deberá verificar que el pasivo contingente del fondo, esté respaldado al cien por ciento por los activos del FROA en la Reserva para el Retiro. En caso de que no se cuente con el respaldo referido, el Comité Técnico solicitará al Fiduciario elabore un nuevo estudio actuarial.

I-10

- Para apoyar al Comité Técnico en la administración del FROA, éste acordó la constitución de un Grupo Operativo conformado por cuatro representantes, uno de la Secretaría de Finanzas, un representante de la Secretaría de la Contraloría, un representante de la Dirección General de Crédito y, en su calidad de Secretario del Comité Técnico, el Director General de Personal (Presidente del Grupo Operativo), quien lo coordina.

I-11

- El Grupo Operativo del FROA es responsable de vigilar el cumplimiento de la política de inversión, analizar y aprobar las propuestas de inversión de los Intermediarios Financieros y hacer que se cumplan los principios establecidos en las Bases Normativas, el Contrato de Fideicomiso, Lineamientos de Actuación y en estos procedimientos.

I-12

- El patrimonio del FROA, denominado también Patrimonio Fideicomitido, se constituye por el monto de las aportaciones económicas que realizan los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, así como por los rendimientos de su inversión y reinversión.

ELABORA

AUTORIZA

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General de Personal
(Rúbrica).

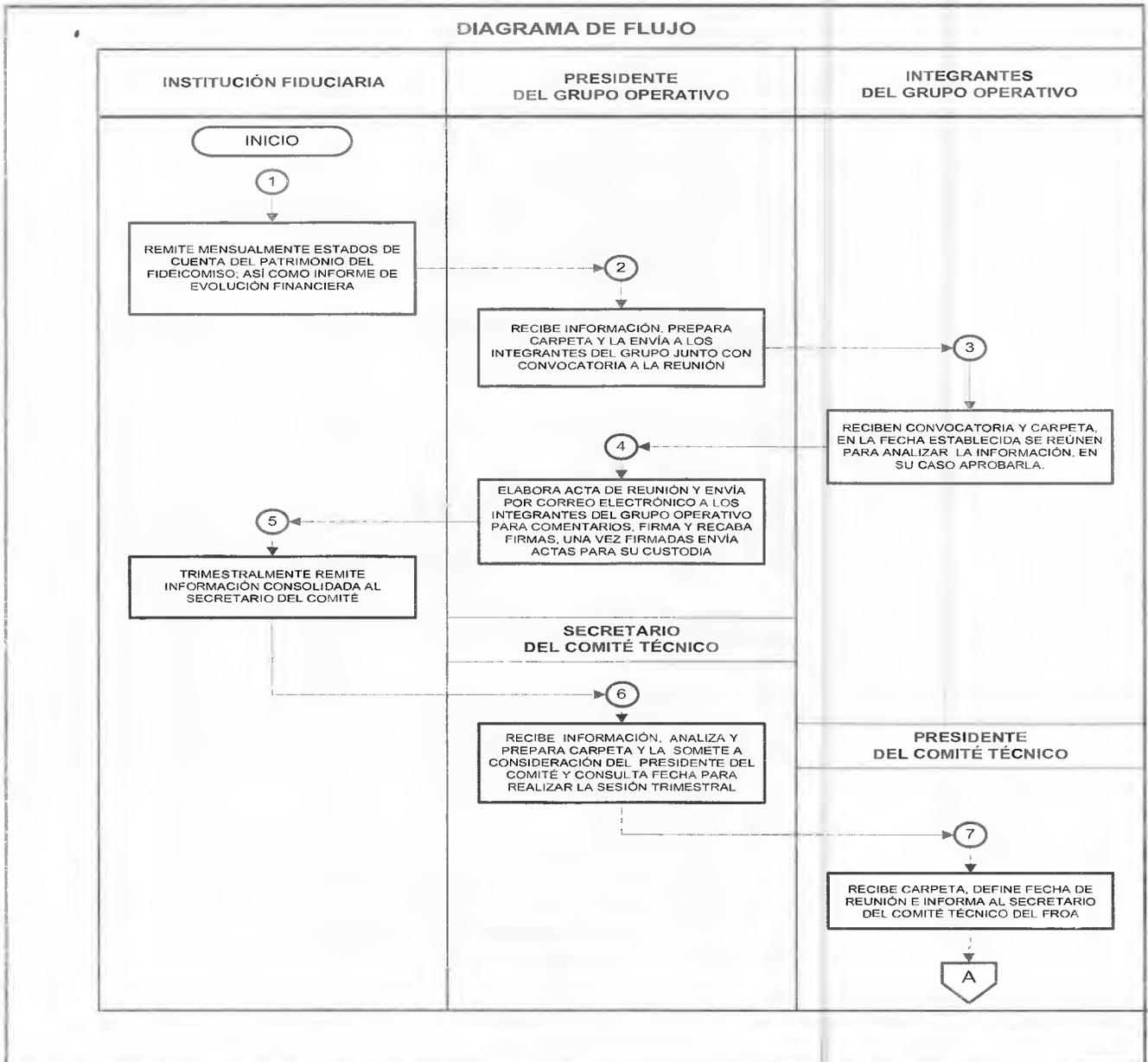
Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Subsecretario de Administración
(Rúbrica).

PROCEDIMIENTO: FROA I. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

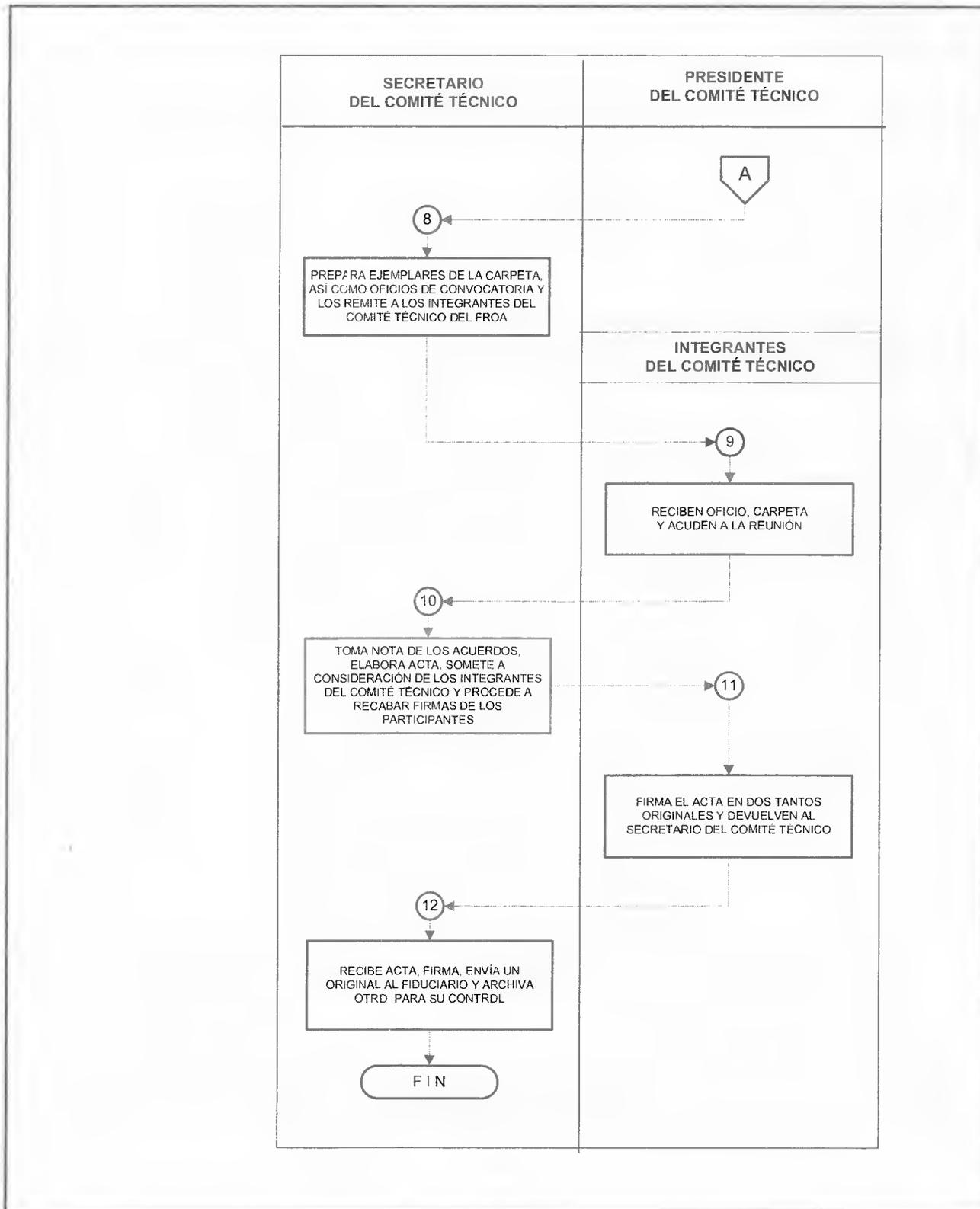
No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Institución Fiduciaria	Remite mensualmente al Secretario Técnico del FROA (Presidente de Grupo Operativo) estados de cuenta y estados financieros del patrimonio del fideicomiso, así como el informe de la evolución financiera del Fondo, el cual deberá contener:	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento de la Política de Inversión. b) Resúmenes de aportaciones y rendimientos por instrumentos de inversión. c) Análisis de rendimientos. d) Comparativo de rendimientos pagados por diversas instituciones financieras. e) Desglose de las Reservas para el Retiro y de Contingencia.
2	Presidente de Grupo Operativo del FROA	Recibe información de la Institución Fiduciaria y prepara carpeta para la reunión mensual del Grupo Operativo del FROA, la cual deberá contener, al menos:	<ul style="list-style-type: none"> a) Lista de asistencia. b) Orden del día. c) Acta de la sesión anterior. d) Seguimiento de acuerdos (en su caso). e) Estados financieros. f) Resumen de rendimientos. g) Conformación del patrimonio. h) Comparativo de rendimientos entre instituciones financieras. i) Conciliación del patrimonio. j) Seguimiento de instrucciones (en su caso). k) Asuntos generales. <p data-bbox="493 968 1395 1041">Envía carpeta a los integrantes del Grupo Operativo al menos con tres días hábiles antes del fijado para la reunión mensual, mediante oficio convocando a la misma con copia para el Presidente del Comité Técnico.</p>
3	Integrantes del Grupo Operativo	Reciben convocatoria y carpeta para su análisis, en la fecha establecida se reúnen, para analizar la información presentada y aprobarla en su caso.	
4	Presidente de Grupo Operativo del FROA	Elabora acta de la reunión y envía por correo electrónico a los integrantes del Grupo Operativo para sus comentarios (contando con 5 días para realizar las observaciones) los cuales se incluirán al acta en su caso. El Presidente firma el acta y procede a recabar firmas de los participantes, una vez que se cuenta con estas se envía para su custodia en dos tantos originales, un acta para el fiduciario y otra para el Presidente del Grupo.	
5	Institución Fiduciaria	Trimestralmente remite al Secretario del Comité Técnico del FROA la información consolidada de los últimos tres meses, señalados en la operación 1 de este procedimiento.	
6	Secretario del Comité Técnico	Recibe información consolidada de la Institución Fiduciaria, analiza y en su caso, prepara carpeta para la reunión trimestral del Comité Técnico del FROA. (En la reunión que se realiza en el mes de febrero de cada año se presenta información consolidada anual). La carpeta debe contener como mínimo:	<ul style="list-style-type: none"> a) Lista de asistencia. b) Orden del día. c) Acta de la sesión anterior. d) Informe de Actividades del Secretario del Comité Técnico. e) Seguimiento de acuerdos (en su caso). f) Análisis comparativo (solo para el mes de febrero).
		Informe de la evolución financiera que deberá contener:	<ul style="list-style-type: none"> g) Estados Financieros. h) Resumen de rendimientos. i) Conformación del patrimonio. j) Comparativo de rendimientos pagados por diversas instituciones financieras. k) Asuntos generales.
7	Presidente del Comité Técnico	Recibe carpeta, define fecha de reunión acordada en la reunión del mes de noviembre inmediato pasado, e informa al Secretario del Comité Técnico.	

- | | | |
|----|--------------------------------|---|
| 8 | Secretario del Comité Técnico | Prepara ejemplares de la carpeta, así como oficios de la convocatoria con la fecha, hora y lugar de la sesión del Comité. Remite oficios y carpetas a los integrantes del Comité Técnico. |
| 9 | Integrantes del Comité Técnico | Reciben oficio, carpeta y acuden a la reunión. |
| 10 | Secretario del Comité Técnico | Toma nota de los acuerdos, elabora el acta de la sesión y la somete a consideración de los integrantes del Comité Técnico y procede a recabar firmas de los participantes. |
| 11 | Integrantes del Comité Técnico | Firman el acta en dos tantos originales y devuelven al Secretario del Comité Técnico. |
| 12 | Secretario del Comité Técnico. | Recibe acta, firma, envía original al Fiduciario y archiva otro tanto en original para su control. |

□ PROCEDIMIENTO: FROA I. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE RETIRO



FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA:	FROA/I-05
ENERO DE 2008	ABRIL DE 2015	SUSTITUYE A:	FROA/I-05



FECHA DE EMISION	FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA:	FROA/I-06
ENERO DE 2008	ABRIL DE 2015	SUSTITUYE A:	FROA/I-06

PROCEDIMIENTO: FROA II. ENTERO QUINCENAL A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN COMO APORTACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO PATRIMONIO DEL FONDO DE RETIRO

OBJETIVO:

Establecer las políticas y mecanismos mediante los cuales se deben calcular las aportaciones y enterarlas a la Institución Fiduciaria oportunamente.

NORMAS:

II-01

- Los Organismos Auxiliares, deberán enterar quincenalmente sus aportaciones a la cuenta del Fideicomiso y capturar los enteros en el SIFROA.

II-02

- Las aportaciones a que se refiere la norma anterior, deberán calcularse sobre la suma de los conceptos de percepciones de sueldo base y gratificación; así como de los retroactivos de estos conceptos que se paguen a los servidores públicos con nombramiento por tiempo indeterminado en cada período quincenal. Estos conceptos se identifican en los tabuladores que autoriza la Dirección General de Personal.

II-03

- El cálculo quincenal de las aportaciones, de conformidad con las proyecciones actuariales que se realizaron oportunamente, deberá corresponder:
 - Hasta el 31 de diciembre del año 2005, al 1.36% de la suma de los conceptos de percepciones sueldo base y gratificación, de acuerdo con lo señalado en la norma II-02 de este procedimiento.
 - A partir del año 2006, la aportación deberá incrementarse en un 0.05% anualmente, hasta alcanzar el 2% en el año 2018, de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	2006	1.41%
Año	2007	1.46%
Año	2008	1.51%
Año	2009	1.56%
Año	2010	1.61%
Año	2011	1.66%
Año	2012	1.71%
Año	2013	1.76%
Año	2014	1.81%
Año	2015	1.86%
Año	2016	1.91%
Año	2017	1.96%
Año	2018	2.00%

- A partir del año 2018 la aportación deberá calcularse con base al 2% del total de los sueldos base y gratificaciones que perciban los servidores públicos.

II-04

- Cada Organismo Auxiliar, realizará el cálculo a que se refieren las normas anteriores, con base en los informes y resúmenes de pago de nómina, a más tardar los días trece y veintiocho de cada mes o en su caso, el quince y último de cada mes para los Organismos Auxiliares que pagan en estas fechas, o el día hábil inmediato anterior, cuando los días señalados sean inhábiles.

II-05

- Cada Organismo Auxiliar es responsable de realizar los depósitos de los recursos económicos en la cuenta del fideicomiso y registrarlos en el SIFROA, a más tardar los días 15 y último de cada mes y, en caso de ser éstos inhábiles, al siguiente día hábil posterior; así como digitalizar copia legible del comprobante de depósito a más tardar el día hábil siguiente, en el apartado del SIFROA indicando el importe y el período que cubre dicho depósito. En caso de incumplimiento a los plazos establecidos anteriormente, la continuidad en el fideicomiso se someterá a consideración del Comité Técnico.

II-06

- El Secretario del Comité Técnico a través de la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, es responsable de conciliar que los depósitos realizados se reflejen en el estado de cuenta del Fideicomiso del FROA y en el SIFROA, así como, entregar el recibo correspondiente al Organismo Auxiliar que se lo solicite mediante oficio o correo electrónico oficial.

ELABORA

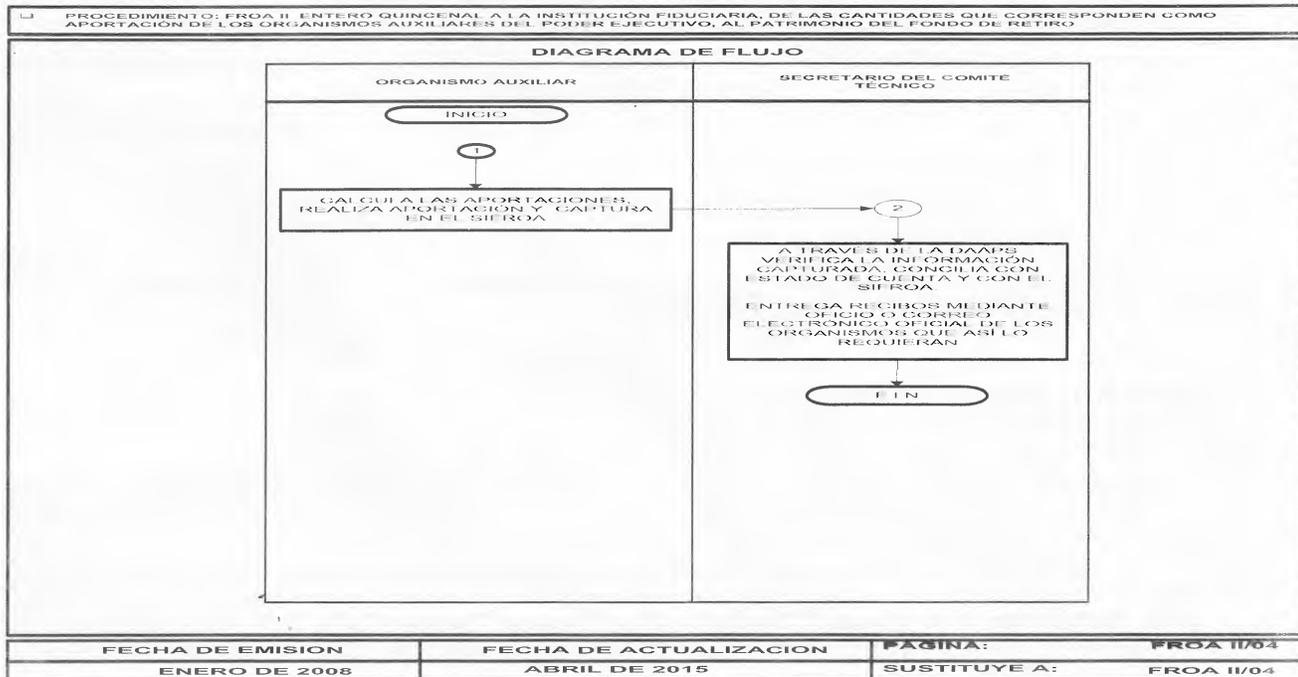
AUTORIZA

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General de Personal
(Rúbrica).

Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Subsecretario de Administración
(Rúbrica).

PROCEDIMIENTO: FROA II. ENTERO QUINCENAL A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN COMO APORTACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO PATRIMONIO DEL FONDO DE RETIRO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Organismo Auxiliar	El área correspondiente calcula las aportaciones sobre la suma de las percepciones de sueldo base y gratificación; así como de los retroactivos de estos conceptos, que se paguen a los participantes cada período quincenal de acuerdo al porcentaje de la norma II-3. Realiza aportación a la cuenta del Fideicomiso y digitaliza el comprobante de depósito, capturando en el SIFROA:	<ol style="list-style-type: none"> Monto aportado. Período. Información de cada uno de los participantes (altas y bajas)
2	Secretario del Comité Técnico.	El Secretario del Comité Técnico, a través de la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, verifica al día hábil siguiente que la información esté capturada por cada uno de los Organismos Auxiliares en el SIFROA. Concilia que las aportaciones estén reflejadas en el estado de cuenta que emite la Institución Fiduciaria y capturadas en el SIFROA. Entrega el recibo correspondiente al Organismo Auxiliar que se lo solicite mediante oficio o correo electrónico oficial.	



PROCEDIMIENTO: FROA III. CONFORMACIÓN DE LA RESERVA PARA EL RETIRO Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL FONDO DE RETIRO.**OBJETIVO:**

Determinar el mecanismo mediante el cual se establecen los montos que deberán conformar la Reserva para el Retiro y la Reserva de Contingencia, para cubrir el pasivo contingente del Fondo de Retiro (FROA).

NORMAS:

III-01

- Para su operación, el patrimonio del FROA se desglosa en: Reserva para el Retiro y Reserva de Contingencia.

III-02

- La Reserva para el Retiro se constituye por los recursos del FROA que son destinados a todos los servidores públicos activos para cubrir el pasivo contingente que el mismo genera.

III-03

- Los recursos de la Reserva para el Retiro se incrementan con:
 - a) Las aportaciones quincenales que realicen los Organismos Auxiliares;
 - b) Las aportaciones iniciales de los nuevos participantes, provenientes de la Reserva de Contingencia;
 - c) Los rendimientos propios de la Reserva para el Retiro; y
 - d) El 50% de los rendimientos de la Reserva de Contingencia.

III-04

- Los recursos de la Reserva para el Retiro disminuyen por:
 - a) Los montos que se paguen por concepto de "Beneficio Individual" a los participantes que se retiren del servicio con una antigüedad mayor a cinco años de pertenencia en el FROA; o bien a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento;
 - b) La cantidad resultante del "Beneficio Individual" no entregado a los participantes que se retiraron del servicio antes de cumplir cinco años de antigüedad en el FROA y que se transferirán a la Reserva de Contingencia; y
 - c) Los montos que se traspasen a otros programas de ahorro para el retiro.

III-05

- La Reserva de Contingencia, comprende los recursos del FROA destinados a cubrir el pasivo contingente de los servidores públicos que se incorporen al servicio, en el monto equivalente a las aportaciones de doce meses de servicio de los nuevos participantes (1º de febrero del año anterior al 31 de enero del año que corresponda).

III-06

- Los recursos de la Reserva de Contingencia se incrementan con:
 - a) La cantidad resultante del "Beneficio Individual" no entregado a los participantes que se retiraron del servicio antes de cumplir cinco años de antigüedad en el FROA, proveniente de la Reserva para el Retiro.
 - b) El monto del "Beneficio Individual" que prescribe de acuerdo al artículo 180 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 - c) El 50% de los rendimientos propios de esta Reserva de Contingencia.

III-07

- La Reserva de Contingencia se verá disminuida anualmente por la cantidad que se destine a los nuevos participantes en el FROA, la cual deberá ser transferida a la Reserva para el Retiro.

III-08

- Para determinar la cantidad que corresponda a la Reserva para el Retiro y a la Reserva de Contingencia, anualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes de febrero del año que corresponda, las áreas de administración de los Organismos Auxiliares registrarán en el SIFROA los datos relativos a:
 - a. Servidores públicos que causaron alta en el servicio en el período comprendido entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, monto de percepciones recibidas (sueldo base y gratificación) donde se especifique fecha de alta y CURP.
 - b. Servidores públicos que causaron baja definitiva del servicio con niveles que pertenezcan a la colectividad según su tabulador y estuvieron contratados por tiempo indeterminado entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, con antigüedad menor a cinco años de permanencia en el FROA, donde se especifique la fecha de baja y CURP, anotando el monto del "Beneficio Individual", que les correspondió y les fue informado al 31 de enero del último año FROA cumplido.

III-09

- La Institución Fiduciaria, con base en la información a que se refiere la norma anterior, así como la de control financiero de evolución del FROA, será la responsable de llevar a cabo los cálculos para la transferencia de recursos entre la Reserva para el Retiro y la Reserva de Contingencia y viceversa.

ELABORA

AUTORIZA

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General de Personal
(Rúbrica).

Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Subsecretario de Administración
(Rúbrica).

PROCEDIMIENTO: FROA III. CONFORMACIÓN DE LA RESERVA PARA EL RETIRO Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL FONDO DE RETIRO.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Organismo Auxiliar	<p>Obtiene de su sistema de nómina la información que se relaciona a continuación, correspondiente a los participantes a la segunda quincena de enero del año en curso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de baja 2. Status (activo o inactivo) <p>Y la captura en el Sistema de Información del FROA (SIFROA).</p>	
2	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	<p>Obtiene del SIFROA los archivos de altas y bajas de los participantes con niveles que pertenezcan a la colectividad según su tabulador y que estuvieron contratados por tiempo indeterminado de todos los Organismos Auxiliares ocurridas entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente.</p> <p>Envía a más tardar el cuarto día del mes de febrero a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal y a la Institución Fiduciaria vía electrónica y mediante oficio, información referente a: Organismo, nombre del servidor público, CURP, fecha de alta, fecha de baja y el número de períodos cotizados en quincenas.</p>	
3	Institución Fiduciaria	<p>Recibe información acusa en la copia, archiva original y procede a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Determinar el monto que debe transferirse de la Reserva de Contingencia a la Reserva para el Retiro, sumando los beneficios de todos los servidores públicos aplicando la fórmula del procedimiento número IV de estas Normas, entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año que corresponda por el "Valor Mínimo del Punto FROA" obtenido al 31 de enero del año anterior. b).- Determinar el monto que debe transferirse de la Reserva para el Retiro a la Reserva de Contingencia, sumando todos los "Beneficios" correspondientes a los servidores públicos que se retiraron del servicio antes de haber cumplido cinco años de pertenencia al FROA. <p>Obtiene el monto de la Reserva para el Retiro y Reserva de Contingencia, de la siguiente manera:</p> <p>A la cantidad determinada como Reserva para el Retiro con corte al 31 de enero del año anterior, la cual cubre el pasivo contingente del FROA a esa fecha, deberán adicionársele las cantidades resultantes de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Las aportaciones quincenales realizadas desde el 15 de febrero del año anterior hasta el 31 de enero del año que corresponda. b).- Los rendimientos de la Reserva para el Retiro obtenidos entre el día 1º de febrero del año anterior hasta el 31 de enero del año que corresponda. c).- El 50% de los rendimientos de la Reserva de Contingencia obtenidos entre el 1º de febrero del año anterior hasta el día 31 de enero del año que corresponda. 	

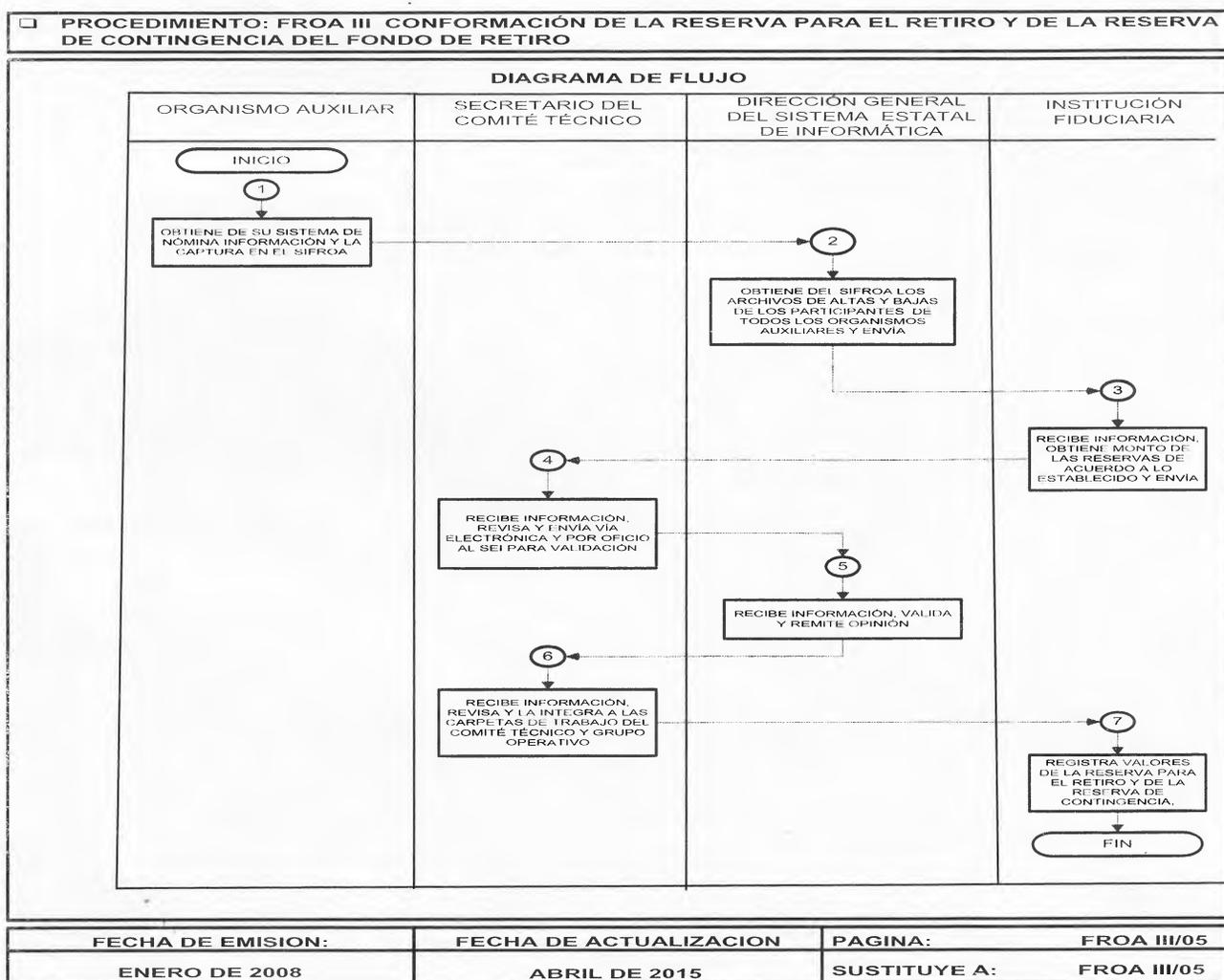
d).- Las aportaciones de los nuevos participantes de conformidad con la información proporcionada por la Dirección General de Personal.

Asimismo, al resultado obtenido mediante el procedimiento anterior, deberá restársele:

- a).- El monto total de los “Beneficios Individuales” entregados a los participantes.
- b).- La cantidad resultante de los “Beneficios Individuales” no entregados a los participantes que se retiraron del servicio con menos de cinco años de antigüedad en el FROA.
- c).- Los montos que se traspasen a otros programas de ahorro para el retiro.

Remite información al Secretario del Comité Técnico a más tardar el 10 de febrero del año que corresponda

- 4 Secretario del Comité Técnico (Dirección General de Personal) Recibe información, revisa y remite vía electrónica y por oficio en original y copia a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, solicitando su validación.
- 5 Dirección General del Sistema Estatal de Informática Recibe información, valida y remite opinión al Secretario del Comité Técnico y a la Institución Fiduciaria vía correo electrónico.
- 6 Secretario del Comité Técnico (Dirección General de Personal) Recibe información, revisa y la integra a las carpetas de trabajo del Comité Técnico y Grupo Operativo.
- 7 Institución Fiduciaria Registra valores de la Reserva para el Retiro y de la Reserva de Contingencia, cuya suma es igual al patrimonio del FROA.



PROCEDIMIENTO: FROA IV. CÁLCULO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FONDO DE RETIRO.

OBJETIVO:

Establecer el mecanismo mediante el cual se deberá llevar a cabo, anualmente, el cálculo del monto del "Beneficio" del Fondo de Retiro (FROA), que corresponderá a los servidores públicos si se retiraran del servicio durante los siguientes doce meses.

NORMAS:

IV-01

- Para determinar el "Beneficio Individual" que corresponde a los participantes en el FROA, las áreas de administración de los Organismos Auxiliares registran en el SIFROA los datos que se detallan a continuación a más tardar el tercer día hábil del mes de febrero del año que corresponda; asimismo, el Secretario del Comité Técnico, con apoyo de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, deberá proporcionar a la Institución Fiduciaria en la primera quincena del mes de febrero del mismo año, los datos relativos a:

- a) Número de participantes activos al día 31 de enero del año que corresponda.
- b) Número de participantes con antigüedad de un año o mayor en el FROA, agrupados por los años de antigüedad en el mismo.
- c) Acumulado de sueldos devengados por los participantes entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año que corresponda, considerando para ello los conceptos de sueldo base y gratificación de los tabuladores de sueldo autorizados.

IV-02

- El "Beneficio Individual" que corresponde a cada participante, es el resultado de multiplicar su "Puntaje Individual" por el "Valor del Punto FROA" correspondiente al año de ingreso al Fondo, por el número de años de antigüedad de pertenencia al FROA.

IV-03

- Cuando el "Puntaje Individual" de los participantes, sea mayor al que corresponda a los "Puntos Tope", establecidos en la norma IV-06, inciso h, deberán considerarse éstos para el cálculo del "Beneficio Individual" que les corresponda.

IV-04

- Para el cálculo de antigüedad de pertenencia en el FROA sólo se considerarán los años cumplidos; sin tomar en cuenta las fracciones de tiempo en días o meses, de conformidad con lo establecido en la norma V-02.

IV-05

- La Dirección General del Sistema Estatal de Informática, será responsable de verificar que los cálculos relativos a la determinación del "Valor del Punto FROA" estimada por la Institución Fiduciaria, sean correctos de conformidad con lo establecido en la norma IV-06, inciso i.

IV-06

- El cálculo para determinar el "**Beneficio Individual**" (**B_N**) que le corresponde a cada uno de los participantes en el FROA, se deberá realizar durante la primera quincena del mes de febrero de cada año de conformidad con el siguiente método:

- a) Determinar el "**Número de Participantes**" (**NP**), que son los servidores públicos con nombramiento por tiempo indeterminado, conforme a lo establecido en la norma IV-01 inciso a.
- b) Determinar la "**Frecuencia de Participantes**" (**FP**), entendida como el número de servidores públicos participantes que tienen el mismo número de "**Años de Antigüedad**" (**AA**) en el FROA (cuántos menos de un año; cuántos un año; cuántos dos años; cuántos tres años; y así sucesivamente).

$$FP=NP \longrightarrow AA$$

- c) Determinar los "**Años/Hombre de Antigüedad en el FROA**" (**AHA**), que se obtiene al multiplicar la "**Frecuencia de Participantes**" por los años cumplidos de antigüedad y sumar los productos de estas operaciones, para obtener el acumulado de años/hombre de pertenencia al mismo (a partir del 1º de enero de 2001). Quienes tengan menos de un año de antigüedad tendrán cero (0) "Años/ Hombre de Antigüedad en el FROA".

$$AHA=\sum NP_{AA} \times FP_{AA}$$

- d) Determinar el monto pagado por concepto de sueldo base y gratificación conforme a los conceptos de los tabuladores autorizados a cada uno de los participantes, con un año o más de antigüedad en el FROA, entre el día 1º de febrero del año anterior y el día 31 de enero del año que corresponda, así como la sumatoria de dichos montos a fin de obtener el "**Acumulado (total) de Sueldos**" (**AS**).

- e) Determinar el “Sueldo Promedio Anual” (SPA) de los participantes con antigüedad mayor a un año en el FROA, para lo cual se deberá dividir el “Acumulado (total) de Sueldos” entre el “Número de Participantes”.

$$SPA = \frac{AS}{NP}$$

- f) Determinar el “Puntaje Individual” (PIN) que corresponde a cada participante, el cual se obtiene al dividir el sueldo individual (S_N) que percibió el servidor público entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en que se realiza el cálculo, entre el “Sueldo Promedio Anual” de los participantes.

$$PI_N = \frac{S_N}{SPA}$$

- g) Determinar el “Ponderado de Puntos por Año de Antigüedad” (PP_{AA}), que se obtiene al multiplicar el “Puntaje Individual” (PIN) de cada participante por sus años de antigüedad (AA) en el FROA y sumar los productos de estas operaciones. El resultado es ligeramente menor al que se obtiene en el factor “Años/Hombre de Antigüedad”.

$$PP_{AA} = \Sigma (PIN \times AA)$$

- h) Obtener los “Puntos Tope” (PT) que deberán considerarse para efectos del cálculo del “Beneficio Individual” del FROA. Para ello deberá calcular la percepción que corresponda a 300 salarios mínimos generales mensuales (SMGM) del área geográfica “B” y dividirla entre el “Sueldo Promedio Anual”.

$$PT = \frac{300 \text{ SMGM}}{SPA}$$

- i) Determinar el “Valor del Punto FROA” (VPF_{AA}) del año que corresponda con base a la antigüedad de los servidores públicos de conformidad con su fecha de ingreso al FROA, a través de los siguientes pasos:

i.1 Dividir el “Sueldo Promedio Anual” entre 365 días y multiplicar el resultado por 5 días:

$$\frac{SPA}{365} \times 5 = \text{VALOR MÍNIMO DEL PUNTO FROA (VMPF)}$$

$$VMPF (\leq PT) = \frac{SPA}{365} \times 5$$

i.2 Aplicar al Valor Mínimo del Punto FROA (VMPF) el “Factor de Ajuste Porcentual” (FAP_{AA}) de la Tabla de Ajuste Actuarial, de conformidad con los años de antigüedad de los participantes.

$$VPF_{AA} = VMPF \times (1 + FAP_{AA})$$

- j) Determinar el “Beneficio Individual” (B_N) del FROA, de la siguiente manera:

$$\text{BENEFICIO (B}_N) = \text{PUNTAJE INDIVIDUAL (PI}_N) \times \text{VALOR DEL PUNTO FROA (VPF}_{AA}) \times \text{AÑOS DE ANTIGÜEDAD (AA)}$$

Desarrollando la fórmula, tenemos:

$$\text{BENEFICIO INDIVIDUAL (B}_N) = \frac{\text{SUELDO INDIVIDUAL (S}_N)}{\text{SALARIO PROMEDIO ANUAL (SPA)}} \times \frac{\text{SALARIO PROMEDIO ANUAL (SPA)}}{365} \times 5 \times (1 + FAP_{AA}) \times \text{AÑOS DE ANTIGÜEDAD (AA)}$$

Simplificando, se tiene la fórmula siguiente:

$$\text{BENEFICIO INDIVIDUAL (B}_N) = \frac{\text{SALARIO INDIVIDUAL (S}_N)}{365} \times 5 \times (1 + FAP_{AA}) \times \text{AÑOS DE ANTIGÜEDAD (AA)}$$

IV-07

- El “Beneficio Total” (BT), se obtiene al sumar los montos de los “Beneficios” de los participantes.
BT = B_N

ELABORA

AUTORIZA

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General de Personal
(Rúbrica).

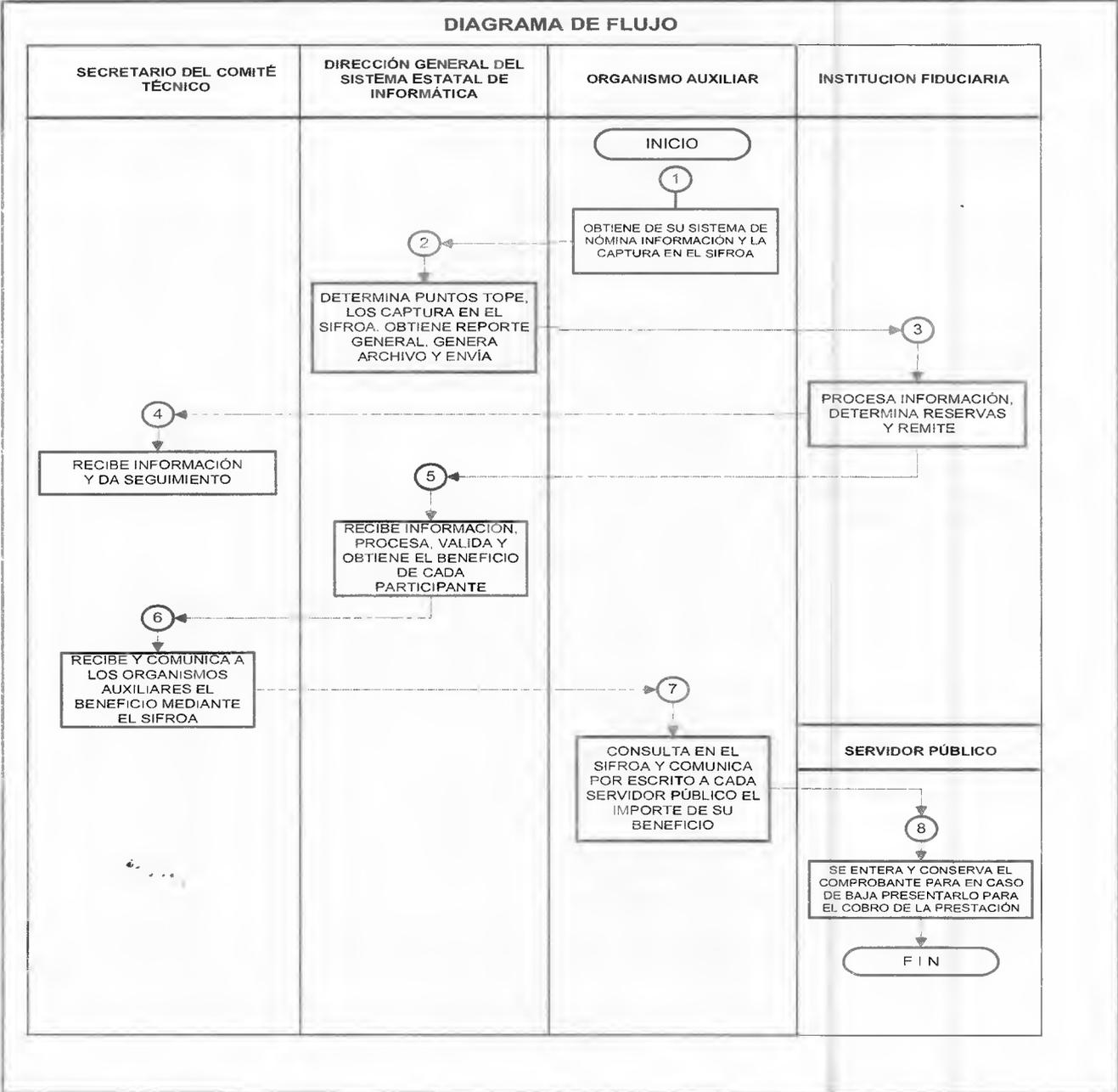
Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Subsecretario de Administración
(Rúbrica).

PROCEDIMIENTO: FROA IV. CÁLCULO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FONDO DE RETIRO.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Organismo Auxiliar	<p>Obtiene de su sistema de nómina de los participantes activos a la segunda quincena de enero del año que corresponda, la información que se relaciona a continuación,:</p> <p>Datos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) CURP b) Nombre c) Clave del servidor público d) RFC e) Puesto (opcional) f) Fecha de ingreso al organismo <p>Detalle de los ingresos devengados entre el 1° de febrero del año anterior y el 31 de enero del año que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio b) Fecha de término c) Ingresos percibidos (por sueldo base y gratificación) d) Número de quincenas laboradas. <p>Y captura en el SIFROA a más tardar el tercer día hábil de febrero del año que corresponda.</p>	
2	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	<p>Determina los Puntos Tope que corresponden a 300 salarios mínimos generales del área geográfica "B" y lo captura en el SIFROA.</p> <p>Obtiene a través del SIFROA un reporte general con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Número de servidores públicos activos a la segunda quincena de enero. b) Número de servidores públicos con antigüedad de un año o mayor de permanencia en el FROA. c) Desglose de servidores públicos activos por años de antigüedad en el FROA. d) Acumulado (total) de sueldos (sueldo base y gratificación), pagados entre el 1° de febrero del año anterior y el 31 de enero del año que corresponda. e) Sueldo promedio de servidores públicos. <p>Genera a través del SIFROA el archivo de detalle y junto con el reporte general lo remite vía electrónica a la Institución Fiduciaria, durante la primera quincena del mes de febrero de cada año.</p>	
3	Institución Fiduciaria	<p>Recibe archivos vía electrónica, procesa y valida toda la información de acuerdo a los años de pertenencia en el Fondo al 31 de enero del año que corresponda, determina la Reserva para el Retiro; así como la Reserva de Contingencia, la tabla de ajuste actuarial en su caso y remite información al Secretario del Comité Técnico y a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, durante la primera quincena de febrero del año que corresponda.</p>	
4	Secretario del Comité Técnico	<p>Recibe información y da seguimiento respecto a los siguientes datos: Participantes, Beneficio, Valores del Punto FROA, Sueldo Promedio, Resumen de Aportaciones y Rendimientos, Reserva para el Retiro y Reserva de Contingencia.</p>	
5	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	<p>Recibe vía electrónica y por oficio la tabla de ajuste actuarial en su caso, procesa, valida y obtiene el "Beneficio Individual" de cada participante.</p>	

- 6 Secretario del Comité Técnico Recibe información sobre el beneficio que corresponde a cada servidor público.
Da a conocer a los Organismos Auxiliares el "Beneficio Individual" de cada participante por medio del SIFROA, una vez que haya sido actualizado.
- 7 Organismo Auxiliar Consulta en el SIFROA y comunica por escrito a cada servidor público por lo menos una vez al año el importe de su "Beneficio Individual", de acuerdo a la norma I – 08.
- 8 Servidor Público Se entera y conserva el comprobante del "Importe del Beneficio" y en caso de baja, lo presenta para el cobro de la prestación.

□ PROCEDIMIENTO: FROA IV CÁLCULO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FONDO DE RETIRO



FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA:	FROA IV/06
ENERO DE 2008	ABRIL DE 2015	SUSTITUYE A:	FROA IV/06

PROCEDIMIENTO: FROA V. PAGO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL POR CONCEPTO DE FONDO DE RETIRO.**OBJETIVO:**

Establecer el mecanismo coordinado mediante el cual se deberá entregar el "Beneficio" a los servidores públicos que se retiran del servicio después de pertenecer por lo menos cinco años al Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (FROA).

NORMAS:

V-01

- La fecha de ingreso al FROA es el 1º de enero de 2001 para los servidores públicos cuya fecha de ingreso al Organismo Auxiliar sea anterior a ésta. Cuando la fecha de ingreso al servicio sea igual o posterior al 1º de enero de 2001, se considerará como fecha de ingreso al FROA la de su alta oficial.

V-02

- Para fines de acumulación de antigüedad en el FROA, se considerará únicamente el tiempo efectivo trabajado, incluyéndose como tal:
 - a).- Los días de descanso obligatorio y vacaciones.
 - b).- El lapso de duración de licencias médicas otorgadas por el ISSEMYM, en los términos de la legislación aplicable.
 - c).- El tiempo durante el que se haya concedido licencia con goce de sueldo para desempeño de comisiones sindicales.

V-03

- Los participantes o sus beneficiarios, según sea el caso, tendrán derecho a recibir el "Beneficio Individual" que les corresponda, siempre y cuando los servidores públicos al término de la relación de trabajo por cualquier causa, cuenten con una antigüedad de cinco años cumplidos en el FROA.

V-04

- La cantidad que recibirán los participantes o sus beneficiarios, será aquella que resulte de multiplicar su "Puntaje Individual" por el "Valor del Punto FROA" determinado al día 31 de enero del año en que causen baja del servicio, por sus años de antigüedad en el Fondo. Esta cantidad no podrá ser superior al monto determinado como "Beneficio Máximo".

V-05

- El Secretario del Comité Técnico entregará al participante o, en su caso, a sus beneficiarios, a través de la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, la cantidad que les corresponda por concepto de "Beneficio Individual" del FROA, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de solicitud de pago y acorde a lo establecido en la norma anterior.

V-06

- Cuando un servidor público se retire del servicio antes de cumplir cinco años de antigüedad en el FROA o habiéndolos cumplido no haya dispuesto del beneficio respectivo, y posteriormente reingrese al servicio en el mismo o en otro Organismo Auxiliar que pertenezca al Fondo, los años trabajados se acumularán para efectos del cálculo del "Beneficio Individual" que le corresponda al momento en que vuelva a retirarse, o en su caso, se traspasará al programa correspondiente que exista al momento de su reingreso, conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto. Sólo la antigüedad en el Fondo es acumulable; el monto del "Beneficio Individual" no, ya que se calcula anualmente de conformidad con la norma V-04 y al procedimiento IV.

En aquellos casos en que el Gobierno del Estado, establezca otros programas de ahorro para el retiro en beneficio de los servidores públicos, a petición de éstos, podrá traspasarse a dichos programas el monto que en su favor exista en el Fondo de Retiro, según el último saldo anual reportado al 31 de enero del año que corresponda, cualquiera que sea la antigüedad que se tenga en el mismo.

Dicho traspaso será de carácter institucional, por tal motivo no podrá entregarse cantidad alguna a los servidores públicos informándoles únicamente de la transferencia correspondiente. En este caso, los servidores públicos de que se trate dejarán de participar en el Fondo de Retiro.

V-07

- El derecho a solicitar el "Beneficio Individual" que proceda y la obligación correlativa prescriben al término de un año, de conformidad con el artículo 180 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el término se

computará a partir de la fecha en que la obligación sea exigible; por lo tanto, si el participante que deba recibir el "Beneficio Individual" o quien lo represente no lo reclama en ese lapso, el Organismo Auxiliar y/o el Gobierno Estatal quedarán liberados de la obligación a su cargo y los recursos no entregados pasarán a formar parte de la Reserva de Contingencia.

V-08

- El pago del "Beneficio Individual" adquirido en el FROA, no podrá ser sujeto de manera alguna de anticipos, enajenación, traspaso, asignación, promesa, gravamen u obligación de cualquier tipo; toda acción en este sentido será nula y quedará sin efecto, salvo en el caso de pensiones alimenticias ordenadas por autoridad judicial, de adeudos con quien se tenga establecida la relación laboral o lo señalado en la norma V-07.

Si se comprueban los supuestos anteriores, dicho participante, a criterio del Comité Técnico, dejará de serlo definitivamente y no podrá ser nuevamente aceptado como participante en el FROA.

V-09

- Es responsabilidad de los Organismos Auxiliares, notificar a los servidores públicos que causan baja y/o a su (s) beneficiario (s), el derecho a recibir el "Beneficio Individual" FROA, así como el llenado del "Formato Único de Solicitud de Pago del Beneficio Individual del FROA" (ANEXO 1) y entregarlo para realizar el trámite de cobro.

V-10

- Los Organismos Auxiliares no tendrán más obligaciones que las estipuladas específicamente en las Bases Normativas del FROA, el Contrato de Fideicomiso, estas normas y procedimientos.

V-11

- En caso de fallecimiento de un participante, su o sus beneficiarios, deberán identificarse ante el área encargada del Organismo Auxiliar, con alguno de los siguientes documentos de reconocimiento oficial vigente: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, forma migratoria y comprobar el fallecimiento del participante, presentando el acta de defunción correspondiente y la documentación probatoria de su calidad de servidor público.

V-12

- En caso de incapacidad del participante, su o sus representantes legales previa acreditación, tendrán derecho a recibir el "Beneficio Individual" que le corresponda, comprobando ante el Organismo Auxiliar dicha incapacidad.

V-13

- Cuando los beneficiarios del FROA, en los casos señalados en las normas V-11 y V-12 sean menores de edad, el "Beneficio Individual" sólo podrá ser entregado a la persona que legalmente ejerza sobre ellos la patria potestad o tutoría.

V-14

- En caso que se llegare a cancelar el FROA, cada participante recibirá la cantidad que le corresponda del monto existente en la Reserva para el Retiro en el momento de la cancelación, de acuerdo a lo establecido en las Bases Normativas del FROA. Asimismo, el monto que corresponde a la Reserva de Contingencia y el remanente de la Reserva para el Retiro, deberá reintegrarse a los Organismos Auxiliares en la parte proporcional que les corresponda.

V-15

- El Secretario del Comité Técnico se compromete a entregar en forma adicional e independiente al pago de la Prima de Antigüedad que le pague el Organismo Auxiliar, el beneficio consistente en el Fondo de Retiro para los servidores públicos que se retiren del servicio por cualquier causa después de pertenecer por lo menos cinco años al Fondo.

ELABORA

AUTORIZA

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General de Personal
(Rúbrica).

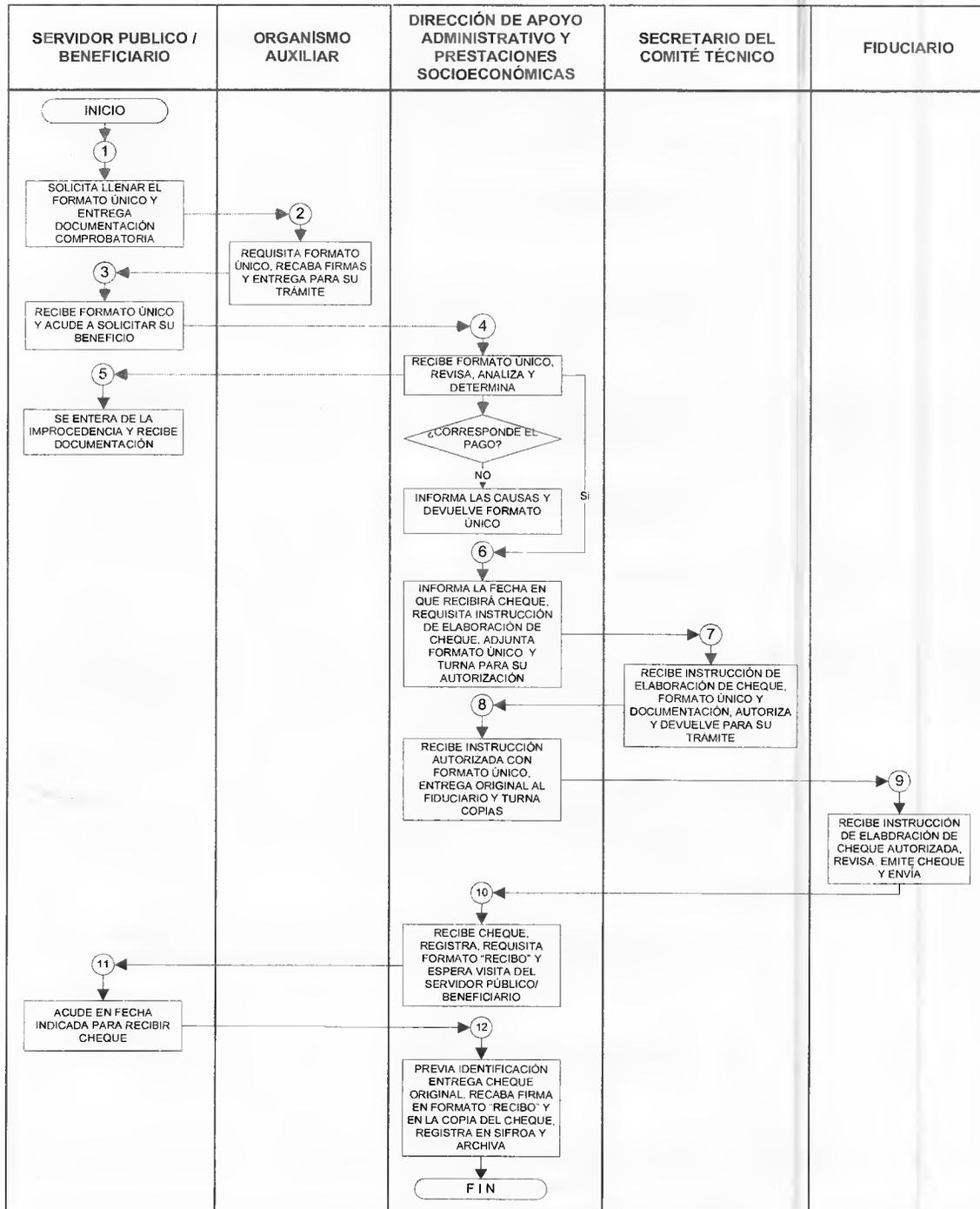
Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Subsecretario de Administración
(Rúbrica).

PROCEDIMIENTO: FROA V. PAGO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL POR CONCEPTO DE FONDO DE RETIRO.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Servidor Público / Beneficiario	Solicita al área correspondiente del Organismo Auxiliar, llenar el "Formato Único de Solicitud de Pago del Beneficio Individual del FROA" y entrega la documentación probatoria para la gestión del pago del "Beneficio Individual" del FROA.	
2	Organismo Auxiliar	Requisita "Formato Único de Solicitud de Pago del Beneficio Individual del FROA", recaba firmas y entrega al servidor público o beneficiarios para su trámite ante la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas. Resguarda documentación probatoria en expediente para consultas posteriores por parte de la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas.	
3	Servidor público / Beneficiario	Recibe el "Formato Único de Solicitud de Pago del Beneficio Individual del FROA" y acude a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas a solicitar el pago de su "Beneficio Individual".	
4	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Recibe el "Formato Único de Solicitud de Pago del Beneficio Individual del FROA", revisa, analiza y determina si de acuerdo con la antigüedad del servidor público, le corresponde el pago del "Beneficio Individual". En caso de improcedencia, informa las causas y devuelve el "Formato Único de Solicitud de Pago del Beneficio Individual del FROA" y documentación.	
6	Servidor Público/Beneficiario	Se entera de la improcedencia y recibe documentación.	
7	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Si procede la solicitud, informa al servidor público la fecha en que recibirá cheque. Requisita la instrucción de elaboración de cheque al fiduciario marcando una copia para el Presidente del Comité Técnico y turna con el "Formato Único de Solicitud de Pago del Beneficio Individual del FROA" y documentación al Secretario del Comité Técnico para su autorización.	
8	Secretario del Comité Técnico	Recibe instrucción de elaboración de cheque, el "Formato Único de Solicitud de Pago del Beneficio Individual del FROA" y documentación, autoriza y devuelve a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas para su trámite.	
9	Fiduciario	Recibe instrucción de elaboración de cheque, revisa, emite cheque y lo entrega a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas.	
10	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Recibe cheque, registra, requisita formato "Recibo de Pago del Beneficio Individual del FROA" (ANEXO 2) y espera al servidor público/beneficiario.	
11	Servidor Público / Beneficiario	Acude a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas en la fecha indicada para recibir cheque.	
12	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Previa identificación, entrega cheque original, recaba firma en el formato "Recibo de Pago del Beneficio Individual del FROA" y en la copia del cheque, registra en el SIFROA y archiva.	

PROCEDIMIENTO: FROA V PAGO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE RETIRO

DIAGRAMA DE FLUJO



FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA:	FROA V/07
ENERO DE 2008	ABRIL DE 2015	SUSTITUYE A:	FROA V/07

PROCEDIMIENTO: FROA VI. TRASPASO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SEGURO DE AHORRO QUE DESIGNE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRATADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Establecer las políticas y mecanismos para realizar el traspaso del beneficio individual del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (FROA), al Seguro de Ahorro que designe la Compañía de Seguros contratada para la Administración del Seguro Institucional.

NORMAS:

VI-01

- Son susceptibles del traspaso los servidores públicos generales de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores en activo, que ingresen por promoción a la colectividad que ampara el Seguro de Ahorro que designe la Compañía de Seguros contratada para la Administración del Seguro Institucional, si generó por lo menos un saldo anual en los términos de las disposiciones que regulan al FROA.

VI-02

- Los servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores en activo cuya fecha de ingreso sea anterior al 16 de julio de 2002, podrán optar en cualquier momento por acogerse a los beneficios del Seguro de Ahorro que designe la Compañía de Seguros contratada para la Administración del Seguro Institucional o continuar en el esquema del FROA.

VI-03

- Los servidores públicos cuyo ingreso a los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo sea a partir de la publicación de la Gaceta de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2009, en los niveles de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores, estarán sujetos únicamente a los beneficios del Seguro de Ahorro que designe la Compañía de Seguros contratada para la Administración del Seguro Institucional. Lo mismo aplicará en caso de reingreso a partir de la fecha señalada.

VI-04

- Es responsabilidad de los Organismos Auxiliares, solicitar por oficio a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas el traspaso del "Beneficio Individual" del FROA al Seguro de Ahorro que designe la Compañía de Seguros contratada para la Administración del Seguro Institucional, especificando nombre del servidor público, CURP, importe por cada servidor público (beneficio que reporte a su favor al 31 de enero del año que corresponda), así como del total cuando se considere el beneficio de más de uno de ellos, anexando a la solicitud el historial laboral, así como copia del formato de solicitud de incorporación al Seguro Institucional (Seguro de Vida y Seguro de Ahorro), que aplique la Compañía de Seguros contratada para la administración de esta prestación.

VI-05

- Los Organismos Auxiliares deberán enviar layout (archivo en formato de texto) mediante correo electrónico a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas, en los términos solicitados por la Compañía de Seguros contratada para la administración del Seguro Institucional, al mismo tiempo que es enviada la documentación.

VI-06

- La Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas tendrá 15 días hábiles para solicitar la transferencia electrónica interbancaria al Fiduciario.

Asimismo dará seguimiento con la Compañía de Seguros contratada para la administración del Seguro Institucional hasta que se realice la dispersión de los recursos a cada una de las cuentas de los servidores públicos, confirmando el traspaso mediante oficio al Organismo Auxiliar solicitante.

ELABORA

AUTORIZA

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General de Personal
(Rúbrica).

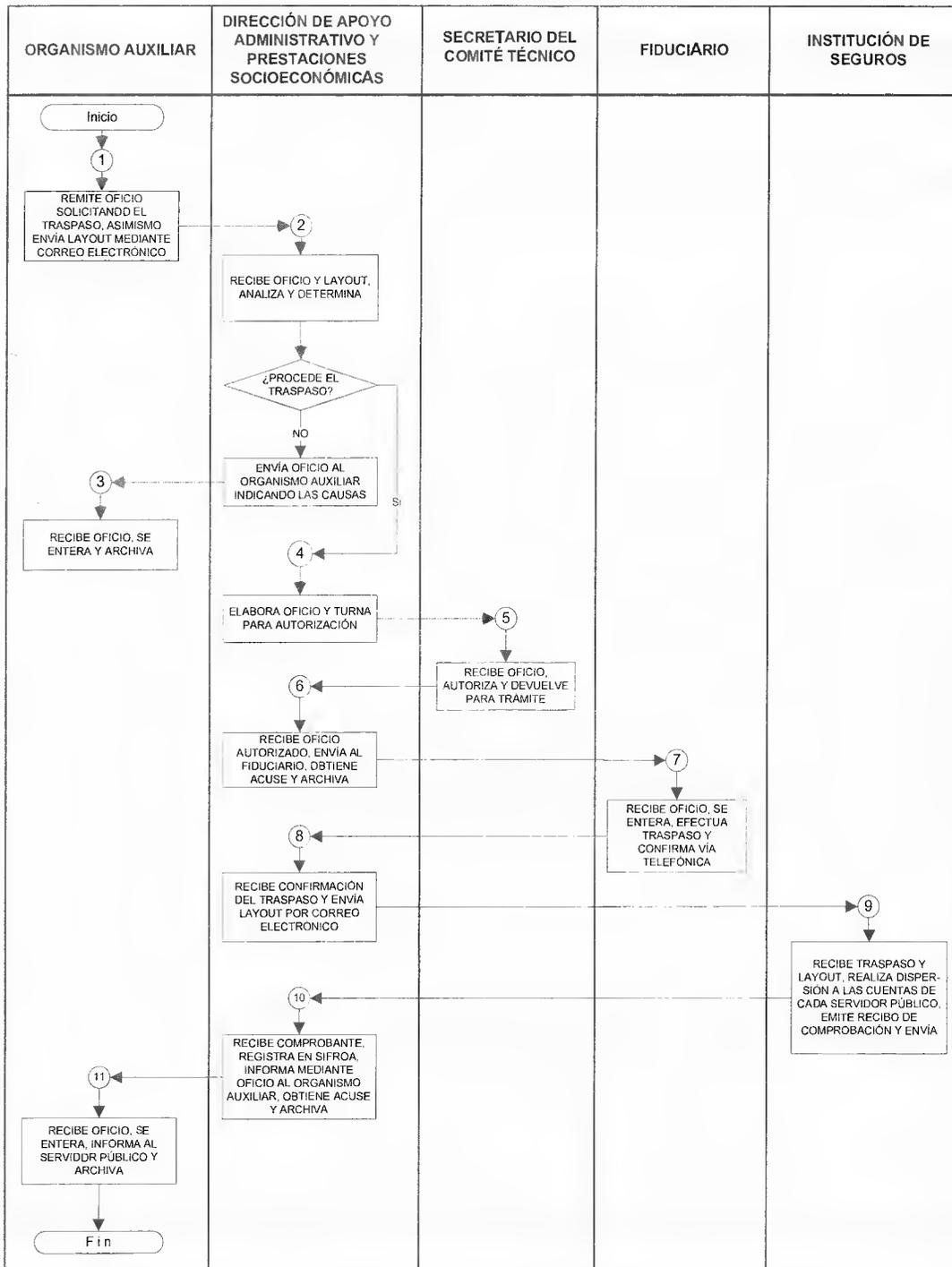
Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Subsecretario de Administración
(Rúbrica).

PROCEDIMIENTO: FROA VI. TRASPASO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SEGURO DE AHORRO VOLUNTARIO.

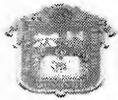
No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Organismo Auxiliar	Envía a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas, oficio solicitando el traspaso del FROA al Seguro de Ahorro que designe la Compañía de Seguros contratada para la Administración del Seguro Institucional, incluyendo relación de los servidores públicos, que deberá contener:	
		<ul style="list-style-type: none"> a).- Nombre b).- CURP c).- Importe a traspasar (beneficio que reporte a su favor al 31 de enero del año respectivo) d).- Importe total del traspaso (en caso de solicitar el beneficio de más de un servidor público) e).- Copia del formato de solicitud de incorporación al Seguro Institucional (Seguro de Vida y Seguro de Ahorro), que aplique la Compañía de Seguros contratada para la administración del Seguro Institucional. f).- Hoja de servicios o historial laboral del servidor público, que deberá contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Período laborado del..... al..... • Tipo de relación laboral • Licencias sin goce de sueldo • Categoría, nivel y rango • Último sueldo anual percibido del año FROA que corresponda 	
		Remite vía correo electrónico layout (archivo en formato de texto) a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas, de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Compañía de Seguros contratada para la administración del Seguro Institucional.	
2	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Recibe oficio y layout (archivo en formato de texto), analiza y determina si cumple con todos los requisitos para realizar el traspaso. En caso de improcedencia, envía oficio al Organismo Auxiliar indicando las causas.	
3	Organismo Auxiliar	Recibe oficio, se entera, y archiva.	
4	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Si la solicitud procede, elabora oficio dirigido al Fiduciario solicitando el traspaso de los recursos a la cuenta de la Compañía de Seguros contratada para la administración del Seguro Institucional y turna al Secretario del Comité Técnico.	
5	Secretario del Comité Técnico	Recibe oficio y documentación, autoriza y devuelve a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas para su trámite.	
6	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Recibe oficio autorizado, envía al Fiduciario obteniendo acuse y archiva.	
7	Fiduciario	Recibe oficio, se entera, efectúa traspaso y confirma vía telefónica a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas para su seguimiento.	
8	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Recibe confirmación del traspaso y envía layout (archivo en formato de texto) por correo electrónico a la Compañía de Seguros contratada para la administración del Seguro Institucional.	
9	Compañía de Seguros contratada para la administración del Seguro Institucional	Recibe transferencia electrónica interbancaria, así como Layout (archivo en formato de texto), realiza la dispersión de los recursos a la cuenta de cada servidor público, emite recibo de comprobación por el monto de la transacción efectuada y envía a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas.	
10	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Recibe comprobante del traspaso, registra en el SiFROA, informa mediante oficio al Organismo Auxiliar que el traspaso fue realizado, obtiene acuse y archiva para su control.	
11	Organismo Auxiliar	Recibe oficio de confirmación del traspaso, informa al servidor público y archiva.	

□ PROCEDIMIENTO: FROA VI TRASPASO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FROA AL SEGURO DE AHORRO QUE DESIGNE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRATADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL

DIAGRAMA DE FLUJO



FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA:	FROA VI/05
ENERO DE 2009	ABRIL DE 2015	SUSTITUYE A:	FROA VI/05



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FROA

Hoja 1 de 2

(Uso exclusivo de la DAAPS) (1)

FECHA:	DÍA	MES	ANO

ORGANISMO AUXILIAR: (2)

FOLIO SOLICITUD:
(Uso exclusivo de la DAAPS) (3)

ORGANISMO/NÚMERO/ANO

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRE: (4)	_____	_____	_____	_____	
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		
	DOMICILIO PARTICULAR: (5)	_____				
	TELÉFONO (S): (6)	_____	CURP: (7)	_____	FECHA DE BAJA: (8)	_____
	TIPO DE RELACIÓN LABORAL: (9)	_____		PUESTO: (10)	_____	

SI FUE OBJETO DE DESCUENTO POR PENSIÓN ALIMENTICIA INDICAR:			
No. OFICIO DE JUZGADO FAMILIAR (11)	TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN (12)	BENEFICIARIO (13)	% (14)

BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FROA	PAGO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL AL 31 DE ENERO DEL (15) _____ NÚM. QUINCENAS ACUMULADAS: (16) _____
	ÚLTIMO SUELDO ANUAL: (17) _____
	IMPORTE AL QUE TIENE DERECHO: (18) _____

PAGO A BENEFICIARIO
(POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD PERMANENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO)

DATOS DEL BENEFICIARIO	NOMBRE: (19)	_____	_____	_____	_____
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
	DOMICILIO PARTICULAR: (20)	_____		TELÉFONO (S): (21)	_____
	IMPORTE A PAGAR: (22)	_____		CORRESPONDIENTE AL: (23)	_____ %

(Uso exclusivo de la DAAPS) (Uso exclusivo de la DAAPS)

INDICAR DOCUMENTOS QUE PRESENTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO / BENEFICIARIO Y QUE QUEDAN EN RESGUARDO DEL ORGANISMO AUXILIAR (24)

- | | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> ACTA CERTIFICADA DE DEFUNCION | <input type="checkbox"/> ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO (Beneficiario / Pensión Alimenticia) | <input type="checkbox"/> ACTA CERTIFICADA DE MATRIMONIO O COPIA DE JUICIO DE CONCUBINATO | <input type="checkbox"/> CARTA PODER | <input type="checkbox"/> COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (Serv. Púb. / Beneficiario / Pensión Alimenticia) |
| <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL | <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL | <input type="checkbox"/> COPIA DE JUICIO DE DEMANDA LABORAL | <input type="checkbox"/> ACREDITAMIENTO DE TUTORIA | <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA |

PAGO POR PENSIÓN ALIMENTICIA

DATOS DEL BENEFICIARIO	NOMBRE: (25)	_____	_____	_____	_____
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
	DOMICILIO PARTICULAR: (26)	_____		TELÉFONO (S): (27)	_____
	IMPORTE A PAGAR: (28)	_____		CORRESPONDIENTE AL: (29)	_____ %

(Uso exclusivo de la DAAPS) (Uso exclusivo de la DAAPS)

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FROA	
INSTRUCTIVO DE LLENADO	
1. FECHA:	Uso exclusivo de la DAAPS.
2. ORGANISMO AUXILIAR:	Anotar el nombre del Organismo Auxiliar.
3. FOLIO SOLICITUD:	Uso exclusivo de la DAAPS.
4. NOMBRE:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) completo del servidor público.
5. DOMICILIO PARTICULAR:	Anotar el domicilio de acuerdo a la identificación oficial.
6. TELÉFONO (S):	Anotar el número de teléfono con lada (fijo o celular).
7. CURP:	Escribir la clave única de registro de población del servidor público a 18 posiciones.
8. FECHA DE BAJA:	Anotar la fecha de baja del servidor público (día, mes y año) de acuerdo al FUMP.
9. TIPO DE RELACIÓN LABORAL:	Anotar que estuvo contratado por tiempo indeterminado.
10. PUESTO:	Anotar el puesto nominal.
11. No. OFICIO DE JUZGADO FAMILIAR:	Anotar el número de oficio de la resolución.
12. TÉRMINOS DE LA RESOLUCION:	Anotar si el descuento es por percepciones ordinarias o extraordinarias.
13. BENEFICIARIO:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) completo del o los beneficiarios.
14. %:	Anotar el porcentaje que le corresponde.
15. PAGO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL AL:	Anotar el año que le corresponde para el pago.
16. No. DE QUINCENAS ACUMULADAS:	Anotar el número de quincenas aportadas que le corresponden.
17. ÚTIMO SUELDO ANUAL:	Anotar el total del sueldo del último año.
18. IMPORTE AL QUE TIENE DERECHO:	Anotar el monto del beneficio al corte del último ejercicio FROA.
19. NOMBRE:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) completo del servidor público.
20. DOMICILIO PARTICULAR:	Anotar el domicilio de acuerdo a la identificación oficial.
21. TELÉFONO (S)	Anotar el número de teléfono con lada (fijo o celular).
22. IMPORTE A PAGAR:	Uso exclusivo de la DAAPS.
23. CORRESPONDIENTE AL:	Uso exclusivo de la DAAPS.
24. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:	Marcar con una cruz la documentación que presente el servidor público o el beneficiario.
25. NOMBRE:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) completo del servidor público.
26. DOMICILIO PARTICULAR:	Anotar el domicilio de acuerdo a la identificación oficial.
27. TELÉFONO (S):	Anotar el número de teléfono con lada (fijo o celular).
28. IMPORTE A PAGAR:	Uso exclusivo de la DAAPS.
29. CORRESPONDIENTE AL:	Uso exclusivo de la DAAPS.
30. PUESTO:	Anotar el puesto nominal.
31. PERIODO:	Anotar día, mes y año.
32. AÑOS:	Anotar los años en el puesto.
33. MESES:	Anotar los meses en el puesto.
34. TOTAL:	Anotar la suma de los años y meses.
35. PERIODO:	Anotar día, mes y año.
36. AÑOS:	Anotar los años de la licencia.
37. MESES:	Anotar los meses de la licencia.
38. TOTAL:	Anotar la suma de los años y meses.
39. OBSERVACIONES:	Anotar comentarios de la historia laboral o licencias.
40. NOMBRE:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) completo del servidor público que lo elabora.
41. CARGO, FIRMA Y SELLO:	Anotar el cargo y firma del servidor público que lo elabora y colocar sello del Organismo Auxiliar.
42. DÍA, MES Y AÑO:	Anotar el día, mes y año en que se elabora.
43. NOMBRE:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) completo del titular del Organismo Auxiliar.
44. CARGO Y FIRMA:	Anotar el cargo y que firme el titular del Organismo Auxiliar (servidor público que lo autoriza).
45. DÍA, MES Y AÑO:	Anotar el día, mes y año en que se autoriza.
46. NOMBRE Y FIRMA:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) completo del servidor público o beneficiario.
47. DÍA, MES Y AÑO:	Anotar el día, mes y año en que se entrega al servidor público.

RECIBO DE PAGO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FROA

(1) FECHA:	DÍA	MES	AÑO

ORGANISMO AUXILIAR:
 (2)

FOLIO DEL RECIBO:
 (Uso exclusivo de la DAAPS)
 (3)

ORGANISMO/NÚMERO/AÑO
NÚMERO DE CHEQUE: (4)

BUENO POR: (5) \$

IMPORTE CON LETRA: (6)

CONCEPTO: Pago del beneficio individual del FROA que me corresponde por la participación en el Fondo durante ____ (7) periodos quincenales hasta el 31 de enero de 201__.(8)

**SERVIDOR PÚBLICO
 O BENEFICIARIO:**
NÚM DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: (9)

Nombre completo y firma (10)

ANEXO 2

RECIBO DE PAGO DEL BENEFICIO DEL FROA
INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. FECHA:	Anotar el día, mes y año en que se realiza
2. ORGANISMO AUXILIAR:	Anotar el nombre del Organismo Auxiliar.
3. FOLIO DEL RECIBO:	Uso exclusivo de la DAAPS.
4. NÚMERO DE CHEQUE:	Anotar el número del cheque.
5. BUENO POR:	Anotar el importe del cheque.
6. IMPORTE CON LETRA:	Anotar el importe del cheque con letra.
7. CONCEPTO:	Anotar el número de quincenas que le aportaron al FROA
8. CONCEPTO:	Anotar el año del cierre del ejercicio FROA al momento de la baja.
9. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	Anotar el número de la credencial con la que se identifico
10. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	Anotar nombre(s) con apellidos y la firma.

**TABLA DE AJUSTE ACTUARIAL
APLICABLE A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2013**

**FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO (FROA)**

ANTIGÜEDAD EN EL FONDO	FACTOR DE AJUSTE PORCENTUAL (%)
1	0.00%
2	0.00%
3	0.00%
4	0.00%
5	3.50%
6	7.12%
7	10.87%
8	14.75%
9	18.77%
10	22.93%
11	27.23%
12	31.68%
13	36.29%
14	41.06%
15	46.00%
16	51.11%
17	56.40%
18	61.87%
19	67.53%
20	73.40%
21	79.47%
22	85.75%
23	92.25%
24	98.98%
25	105.94%
26	113.15%

ANTIGÜEDAD EN EL FONDO	FACTOR DE AJUSTE PORCENTUAL (%)
27	120.61%
28	128.33%
29	136.32%
30	144.60%
31	153.16%
32	162.02%
33	171.19%
34	180.68%
35	190.50%
36	200.67%
37	211.19%
38	222.09%
39	233.36%
40	245.03%
41	257.10%
42	269.60%
43	282.54%
44	295.93%
45	309.78%
46	324.13%
47	338.97%
48	354.33%
49	370.24%
50	386.69%
51	403.73%

Esta Tabla de Ajuste Actuarial está calculada con fundamento en los siguientes supuestos:

- Que los Organismos Auxiliares continúen enterando en tiempo y forma las aportaciones a que están comprometidos.
- Se respeten escrupulosamente las políticas de inversión a que se refieren los artículos de las Bases Normativas

Dados por cumplidos los supuestos citados, se deberá vigilar año con año, que en los datos correspondientes al acumulado de los tres últimos años:

- El "Factor años - hombre de antigüedad" se mantenga en un nivel similar al estimado dentro del intervalo - 1 % y 0.5%
- La tasa real de los rendimientos del capital fideicomitado, esté dentro del intervalo 3.7902% y 5.50%

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 753/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por DELIA SANDOVAL JIMENEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Bordo Los Alamos, en Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En tres líneas la primera de 23.72 m (veintitrés metros, setenta y dos centímetros), la segunda de 7.13 m (siete metros, trece centímetros) y la tercera de 21.49 m (veintiún metros, cuarenta y nueve centímetros), con resto del terreno propiedad de la Señorita Paula Guerrero Benítez; Al Sur: 64.62 m (sesenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros), con calle Privada, Al Oriente: 65.20 m (sesenta y cinco metros, veinte centímetros) con José Guerrero y José González, Al Poniente: 57.29 m (cincuenta y siete metros, veintinueve centímetros) con camino; en virtud, mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación diaria y en la tabla de avisos de este Juzgado.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veinte de mayo de dos mil quince.-Auto de fecha: seis de mayo de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2647.-3 y 8 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 229/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por BALDOMERO BARRERA GARCIA, respecto al predio denominado "Caltenco", ubicado en calle Benito Juárez No. 4-B del poblado de San Pablo Atlazalpan Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 343.16 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 mts. con calle Juárez; al sur: 9.20 mts. 9.20 con Jacinto Barrera Arias (hoy Ma. Elena Nájera Burgos), al oriente: 37.30 mts. con Felipe Barrera; al poniente: 37.30 mts. con Jacinto Barrera Arias (hoy Ma. Elena Nájera Burgos).

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

2707.- 8 y 11 junio.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE

C.V. COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO CEDENTE en contra de VELAZQUEZ MOLINA EDUARDO GUSTAVO y PEREZ MORUA LAURA OLIVA, expediente número 587/03, El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó autos de fechas veintitrés y veintisiete ambos de febrero y seis de mayo, todos del dos mil quince que a la letra dicen: con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día treinta de junio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en lote de terreno 19, manzana 52, conforma a la actual nomenclatura 59-C, de la calle Retorno Bosque de Caobas del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalneptla, Estado de México siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$342,870.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación en la forma y términos que para tal efecto establece dicha Entidad Federativa.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Susana Leos Godínez.- Rúbrica.

2709.- 8 y 18 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de JAVIER HERNANDEZ VELAZQUEZ, Exp. No. 144/2013, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día treinta de junio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: la vivienda cuatro, del lote 34, de la manzana 45, de la calle Segunda cerrada de Bosque de las Bugambilias del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, Tecámac, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° piso, torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 15 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.- Rúbrica.

2705.- 8 y 18 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

"A" SRIA.

EXP. No. 145/13.

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de BLANCA ESTELA OLIVARES BETANCOURT, expediente número 145/2013, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto dictado en la audiencia de fecha veinticuatro de abril, autos de fechas once y

nueve de febrero del año dos mil quince, por medio en los cuales se ordenó subastar en segunda almoneda el inmueble Hipotecado consistente en: vivienda de interés social número 3, lote 34, manzana 141, sector 44, conjunto urbano "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, quedando como valor para el remate la cantidad de \$280,800.00. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, resultante después de aplicar la reducción del veinte por ciento del valor que se fijó para el remate del inmueble hipotecado en la presente audiencia del orden de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del dos mil quince.- Atentamente.- México D.F., a 29 de abril del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.- Rúbrica.

2711.- 8 y 18 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GARCIA MORENO SARA y CHACON MORENO MIGUEL ANGEL expediente número 185/2011. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto de fecha once de mayo del año dos mil quince, que en lo conducente dice: "...como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil quince, respecto del departamento número cuarenta del edificio nueve, del lote ocho de la manzana dos del conjunto urbano denominado "Los Héroes" sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial seis de la calle sin número en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado en consecuencia ..., convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Jornada, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado mismo que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios en donde se acostumbra conforme a la Legislación de dicha Entidad facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciada Irma García Morales quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciado Luis Armando Vargas Marrón quien autoriza y da fe.-----

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los estrados de este Juzgado.- A

los 18 días del mes de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marrón.- Rúbrica.

2717.- 8 y 18 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER VIVIENDA SOFOM, ENTIDAD REGULADA antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/385, en contra de MARGARITA BAUTISTA GUTIERREZ, expediente 339/2008, Secretaría "A", el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, treinta de enero de dos mil quince, cinco de mayo de dos mil quince y trece de mayo de dos mil quince:

Se convocan postores para las diez horas del treinta de junio de dos mil quince para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble que se ubica en casa Lera "C" de la manzana 67, lote 81, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ordenándose convocar a postores por medio de edictos los que se manda publicar por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la tercera igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros del propio Juzgado y en el periódico El Sol de México. Sirviendo de base para el remate el precio del avalúo hasta por la cantidad de \$427,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y tomando en consideración que la ubicación del bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio Ixtapaluca Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar a postores por medio de edictos los que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los lugares de costumbre en los tableros del Juzgado exhortado así como en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez ante la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada Hermelinda Morán Reséndis con quien actúa y da fe. Doy fe. 339-08.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.- Rúbrica.

2708.- 8 y 18 junio.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385, en contra de PARRA GARCIA HILDA ORQUIDEA y MENDEZ FIERRO BENJAMIN,

expediente 691/2013 el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal dictó dos autos de fechas nueve de agosto de dos mil trece y seis de marzo del año dos mil quince, que en su parte conducente dicen:

México Distrito Federal, a nueve de agosto del dos mil trece. - - Con el escrito de cuenta, anexos y copia simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno como corresponda. - -Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos. - - En términos del curso que se provee se tiene por presentada a la parte actora, THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 por conducto de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO a través de sus apoderados VIRIDIANA VARGAS ORTIZ y BRENDA JAQUELINE BECERRIL SALINAS personalidad que se le reconoce en términos de las escritura números 3,728 y 60,176 respectivamente, demandando en la vía especial hipotecario de: PARRA GARCIA HILDA ORQUIDEA y BENJAMIN MENDEZ FIERRO, las prestaciones que indica en el escrito de la demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1º, 2º, 468, 469 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil.- - - - Con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que conteste la demanda dentro del término de - - Se previene a los demandados para que señale domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones,..... requiérase personalmente a las partes en este Juicio, para que dentro del término de tres días contados a partir del conocimiento que tengan del presente proveído, manifiesten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa. - - Notifíquese.

México Distrito Federal a seis de marzo de dos mil quince..... A sus autos del expediente 691/2013, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y tomando en consideración que se agotó la búsqueda en las instituciones a que se refiere el auto de fecha diez de enero del año dos mil catorce con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena emplazar a los codemandados PARRA GARCIA HILDA ORQUIDEA y BENJAMIN MENDEZ FIERRO por medio de edictos que se publicarán por tres veces, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el periódico El Economista y en el Boletín Judicial para que en el término de cuarenta y cinco días den contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado, debiendo incluir en el edicto un extracto del auto admisorio de demanda, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ciudad Municipio San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realizar las publicaciones de edictos en la tabla de avisos de dicho Juzgado, en la Receptoría de Rentas de aquella entidad y GACETA Oficial del Estado,....., asimismo se concede el término de cuarenta días para diligenciar el exhorto..... Notifíquese.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.- Rúbrica.

2710.- 8, 11 y 16 junio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN DIAZ

SALGADO y LETICIA VILLEGAS SERRANO, expediente número 79/07, la C. Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha once, trece y veinte de mayo de dos mil quince que en su parte conducente dice: "...vistas las constancias que integran los presentes autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso respecto del bien inmueble consistente en el inmueble identificado como: Casa número tres en condominio manzana treinta y nueve lote siete del conjunto habitacional denominado "Los Héroes" número ciento treinta de la calle de Miguel Hidalgo en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo, realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo...". México, D. F., a 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.- Rúbrica.

2703.- 8 y 18 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 492/2015 relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por CONCEPCION GARCIA GONZALEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: Carretera Toluca Naucalpan, número ciento tres, Colonia Centro, Municipio de Xonacatlán, México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.30 metros con Lázaro Mira Flores; al sur: 11.45 metros con carretera Toluca-Naucalpan; al oriente: en 3 líneas la primera de 11.70 metros, la segunda de 5.64 y la tercera de 6.09 todas colindando con el señor Raymundo Miraflores Legorreta; al poniente: 26.83 metros actualmente con el señor Gerson Castillo.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Lerma de Villada, México, el uno de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Lerma de Villada, México, veinticinco de mayo de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.- Rúbrica.

2713.- 8 y 11 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 836/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HERIBERTO GUTIERREZ GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 13.60 metros y 2.40 metros con Octavio Gutiérrez Vázquez

y sucesión de María Guadalupe Gutiérrez García; al sur: 19.50 metros con sucesión de María Guadalupe Gutiérrez García; al oriente: 19.40 metros con sucesión de María Guadalupe Gutiérrez García; al poniente: 19.80 metros con sucesión de María Guadalupe Gutiérrez García. Este predio cuenta con una superficie aproximada de 346.10 m². (trescientos cuarenta y seis punto diez metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2712.- 8 y 11 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de SÁNCHEZ SÁNCHEZ HUMBERTO EDUARDO, expediente No. 607/2010, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:... en atención a que la suscrita se encuentra al cuidado del procedimiento por ser de orden público y interés social, así mismo las normas del procedimiento son irrenunciables, atento a los preceptos 566, 567 y 578 del multicitado Código Procesal Civil notifíquese de forma personal al acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para hacer saber el estado de ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta de bienes si le conviniere, para intervenir en el acto de remate pudiendo hacer al Juez las observaciones que estime oportunas para garantizar su derecho, y para recurrir el acto de aprobación de remate; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda tipo Dúplex 58, vivienda "A", Zona B de la Unidad Habitacional "Los Reyes Iztacala", Tlalnepantla, Estado de México, actualmente también identificada como: Vivienda tipo Dúplex número 58, vivienda "A", andador José Clemente Orozco, Zona "B", Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 moneda nacional precio de avalúo exhibido por la actora.

Para su publicación por DOS veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- MÉXICO, D.F., A 13 de Mayo de 2015.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

2721.- 8 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de VERONICA ESQUIVEL CARRILLO EXPEDIENTE 157/2012, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil EL C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ante el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADO MARIO SALGADO HERNANDEZ, con asistencia de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, comparece. .. SE MANDA A SACAR A REMATE EN SEGUNDA SUBASTA el inmueble dado en garantía Hipotecaria consistente en el inmueble ubicado en CALLE PERLA, VIVIENDA NÚMERO 42, LOTE 11, MANZANA XIV, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO) DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real 00056123, con precio de avalúo comercial de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Arquitecto Oscar Rodríguez Loreto, menos el 20% hace un total de \$432,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$288,533.34 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio de avalúo menos el 20%, tomando en consideración las operaciones antes señaladas, se convoca a postores para que comparezcan al local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE día y hora que se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, previéndose a los licitadores para que previamente exhiban billetes de depósito exhibidos por BANSEFI, por la cantidad de \$28,853.34 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo menos el 20%; por lo que hágase la publicación de los edictos correspondientes en la forma y términos ordenados en auto del treinta de enero del año en curso. Asimismo se previene a la parte actora para que exhiba avalúo actualizado del inmueble dado en garantía hipotecado, apercibida que de no hacerlo así no se celebrará la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda de referencia. Con lo que terminó la presente Audiencia siendo las once horas con veinticinco minutos del día de la fecha de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Mario Salgado Hernández y de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quién autoriza y da fe. Publíquese el presente proveído mediante Edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. IVONNE ANGULO GALLARDO.- RÚBRICA.

2718.- 8 y 18 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En el expediente 1261/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO F/00361, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ TAPÍA Y MA. DE JESÚS JUÁREZ ÁLVAREZ, por autos de fechas veintinueve (29) de abril y ocho (08) de mayo de dos mil quince (2015), se señalan las nueve (09:00) horas del diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble materia del presente asunto ubicado en: lote cuatro (4), casa ocho (8), Conjunto Urbano en Condominio de Interés Social del Lago, Municipio de Nicolás Romero, México, manzana cinco (5) del Estado de México, mismo que fue valuado en autos por la cantidad de \$705,830.00 (SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como valor asignado por la perito oficial, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores. Ordenándose su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores al remate del inmueble descrito con anterioridad para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.- Rúbrica.

1189-A1.- 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 582/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ORENCIO HERNANDEZ LOPEZ en contra de FERNANDO ZAMUDIO NUÑEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo de mil quince, se señalan las once horas del día veinticinco de junio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del inmueble embargado en este juicio el cual consiste en: Avenida Colinas (antes Avenida San Mateo), lote 80, manzana 78, Colonia Colinas de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado en la partida 545, volumen 1620, libro primero, sección primera bajo el folio real electrónico 00007562, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.10 metros con lote 31, al sureste: 9.10 metros con lote 1, al suroeste: 16.46 metros con lote 2, al noroeste: 9.90 metros con Avenida San Mateo y con una superficie de 130.00 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$1,165,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Validación: El veintiséis de mayo de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1183-A1.-8, 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 135/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. GUADALUPE JAIME ESTRADA, en contra de PEDRO ROSALES GONZALEZ, en el

que por auto dictado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día tres de agosto de dos mil quince, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en subasta pública, del bien mueble automotor embargado en autos, marca Nissan, tipo Van, año 2012, modelo Urban 2.5 Twin, motor QR25951331Q, color blanca, placas de circulación 606-YRM del Distrito Federal, vidrios polarizados, estándar, asientos color gris, número de serie JN6AE52S4CX039801, mismo que fue embargado en autos. Por tanto, anúnciese la venta del bien señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, a efecto de convocar a postores, sirviendo como postura legal la cantidad de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor otorgado por los peritos de las partes. Se expide para su publicación al primer día de junio de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el veinticinco de mayo del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Sara Sandoval Ramón, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1190-A1.-8, 9 y 10 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

HUGO GONZALEZ CORTES, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso de "Información de Dominio", mismo que se radicó bajo el número de expediente 525/2015, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con residencia en Amecameca, México, presentado por MAESTRA EN DERECHO CLAUDIA MARTINEZ VALENCIA, en calidad de Apoderada Legal del C. HUGO GONZALEZ CORTES en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ozumba, México, a favor de EVA BELEN MARTINEZ ORTIZ, FELIPE MIGUEL GONZALEZ BARAJAS, NORBERTO BONILLA MORENO, JHELEN DE LA ROSA TOLEDANO, JUAN MARTINEZ ROMERO, PEDRO ALBERTO ROCHA MENDOZA y CLAUDIA MARTINEZ VALENCIA, respecto al terreno denominado "SAN NICOLAS METEPEC", que se encuentra ubicado en camino sin nombre s/n, en la Delegación de San Lorenzo Tlaltecocayac del Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 12,693.16 m². (doce mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 metros y colinda antes ahora con camino a la Herradura, al sur: 75.90 metros y colinda antes con Sóstenes Rodríguez Regules y ahora con Francisco Rodríguez Toledano, al oriente: 220.00 metros y colinda con barranca y al poniente: 200.00 metros y colinda con camino a Tlaltecocayac.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Dados en Amecameca, Estado de México, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso. Dado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

371-B1.-8 y 11 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ULLOA VALDES MARTHA PATRICIA en contra de MARIA ISABEL VENTURA URIBE, expediente 202/2014, el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, dicto un auto que a la letra dice:-----

En autos de fechas once de febrero, cuatro de marzo, diecinueve de marzo, veinte de abril y treinta de abril todos de dos mil quince, el C. Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en denominado San Juan ubicado en calle Papagayo, manzana 7, lote 2, Colonia Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Tultitlán, actualmente Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas, linderos y colindancias descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de 2'958,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de precio de avalúo y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$1'972,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada.-Notifíquese.- México, D.F., a 7 de mayo de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

1192-A1.-8 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA CEDEÑO HERNANDEZ DE ROSALES.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora ADRIANA MIGUEL MIGUEL, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapición, registrado en este Juzgado con el número de expediente 13/2013, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De la señora TERESA CEDEÑO HERNANDEZ DE ROSALES, le demando la propiedad por prescripción positiva (Usucapición), del lote 17 de la manzana 93 de la Colonia Metropolitana Tercera Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado actualmente como calle Tizapan número 43, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1172, volumen 83, libro 1º, sección 1ª. de fecha 22 de enero de 1979, hoy por la creación del Instituto de la Función Registral con el folio electrónico 52335, el cual tiene una superficie total de 137.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 18, al sur: 17.00 metros con lote 16, al oriente: 8.10 metros con lote 44, al poniente: 8.10 metros con calle Tizapan, B).- Así mismo demando que por resolución judicial se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapición), respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede y que por lo tanto se me reconozca como propietaria de dicho inmueble para todos los efectos legales a que haya lugar.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos: Manifiesta la parte actora que con fecha 10 de mayo de 1997, dice haber celebrado compraventa con la C. TERESA CEDEÑO

HERNANDEZ DE ROSALES, respecto del lote 17 de la manzana 93 de la Colonia Metropolitana Tercera Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado actualmente como calle Tizapan número 43, lo que indica se desprende del contrato de compraventa que dice anexar a su demanda y que como consecuencia de lo anterior la C. TERESA CEDEÑO HERNANDEZ DE ROSALES, le entregó a la actora la posesión física y material del inmueble en litigio, lo que señala la actora ha ostentado desde entonces a la fecha, de manera continua, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, y ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble en cuestión, e indica que dicho inmueble esta inscrito a favor de TERESA CEDEÑO HERNANDEZ DE ROSALES, según certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, e indica que el predio en litigio se identifica bajo la partida 1172, volumen 83, libro primero, sección primera de fecha 22 de enero de 1979, hoy con el folio electrónico 523358, con lo que dice acredita que dicho inmueble se encuentra debidamente registrado y a favor de la parte demandada. Manifiesta la actora que el inmueble en litigio cuenta con una superficie total de 137.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que ya fueron descritas en las prestaciones que reclama y dice haber realizado actos de dominio sobre el mismo pues aparte de poseerlo a la vista pública, dice haber realizado los correspondientes pagos de impuestos de predial y agua, por lo anteriormente expuesto es por lo que principalmente considera la parte actora que ha operado en su favor la usucapición del inmueble en litigio y es por lo que acude ante esta Autoridad a dirimir su controversia.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo treinta de marzo del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

372-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince, dictado en el expediente número 331/2015, relativo al Juicio Autorización Judicial, promovido por ROSA MARIA CONTRERAS SUAREZ, en contra de ARTURO CORTES PEREZ, dentro de los hechos que manifiesta la actora son: En Almoloya de Juárez, Estado de México, en fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y seis, contraí matrimonio

civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor ARTURO CORTES PEREZ, de nuestra unión matrimonial procreamos a tres hijos de nombres CARLA MARIANA, AZUL MONTSERRAT y JOSE ARTURO de apellidos CORTES CONTRERAS, en fecha cuatro de abril de dos mil doce, se decretó la disolución del vínculo matrimonial que me unía con el señor ARTURO CORTES PEREZ, otorgándose a favor de la suscrita ROSA MARIA CONTRERAS SUAREZ la guarda y custodia definitiva de los menores CARLA MARIANA, AZUL MONTSERRAT y JOSE ARTURO de apellidos CORTES CONTRERAS. En fecha diecinueve de marzo de dos mil trece la suscrita ROSA MARIA CONTRERAS SUAREZ, solicité mediante Procedimiento Judicial no Contencioso la autorización judicial para salir del país temporalmente de los menores CARLA MARIANA, AZUL MONTSERRAT y JOSE ARTURO de apellidos CORTES CONTRERAS, mismo que fue concedido por el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi ex cónyuge ARTURO CORTES PEREZ tuvo su último domicilio después de la disolución del vínculo matrimonial que nos unía, el ubicado en Paseo Colón esquina General Manuel González número 1218-1, Colonia Ocho Cedros en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mis menores hijos CARLA MARIANA, AZUL MONTSERRAT y JOSE ARTURO de apellidos CORTES CONTRERAS, actualmente se encuentran estudiando en la Unidad Educativa Anáhuac, S.C., debido a que la suscrita y mis menores hijos contamos con familiares que se encuentran viviendo en los Estados Unidos de América, este juicio tiene como propósito solicitar autorización judicial permanente para salir del país de los menores que tienen como finalidad realizar intercambios escolares que mejoren su nivel académico. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas, quien queda debidamente citada. Asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente solicitud y a la citación del señor ARTURO CORTES PEREZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, bajo el apercibimiento de Ley, en caso de no comparecer en la fecha antes señalada, se llevará el desahogo de la mencionada audiencia, haciéndosele saber las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a dieciséis de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación tres de junio del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

2704.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA anteriormente GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de GABRIEL JIMENEZ MENDEZ, expediente 1042/12, el C. Juez dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil quince.-----

... como lo solicita, se procede a aclarar la parte conducente del auto de fecha once de mayo de dos mil quince, en donde dice: "... "Vivienda en condominio identificada como vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 42 de la calle La Presa, edificado sobre el lote 23, de la manzana 4 del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel" ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel Tepozotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las doce horas del veinticuatro de mayo de dos mil quince...", debe decir: "... "Vivienda en condominio identificada como vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 42 de la calle La Presa, edificado sobre el lote 23 de la manzana 4 del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel", ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel Tepozotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del treinta de junio de dos mil quince...". Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar y que deberá formar parte integrante del auto aclarado, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a once de mayo de dos mil quince.

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como: "Vivienda en condominio identificada como vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 42 de la calle La Presa, edificado sobre el lote 23 de la manzana 4 del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel", ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel Tepozotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las doce horas del veinticuatro de mayo de dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$586,140.00 (QUINIENOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

2714.-8 y 18 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

Exp. 99354/356/2014, C. CENOBIO ARIZMENDI GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: predio denominado "El Pantano", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixtac del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m. con señor Ernesto Márquez Orozco; al sur: 24.00 m. con Felipe Cedillo Sandoval; al oriente: 10.00 m. con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m. con Mariano Jácome. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de septiembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2706.- 8, 11 y 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTO**

Exp. 9445/12/2015, LA C. ROSA MORALES REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido, Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 7.90 mts. y colinda con Hugo Gómez Morales, la segunda línea de 9 metros y colinda con Hugo Gómez Morales; al sur: 17.00 metros y colinda con Erika Ballina Gómez; al oriente: en dos líneas, la primera de 15 metros y colinda con calle privada sin nombre y la segunda de 2.14 metros y colinda con Hugo Gómez Morales; al poniente: 17.10 metros y colinda con María Guadalupe Moreno y Flores. Con una superficie aproximada de: 274.50 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 03 de junio de 2015.- Rúbrica.

2715.- 8, 11 y 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTOS**

EXP: 150146/619/15, C. CRESCENCIO GOMEZ MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE POPOCATEPETL, MANZANA 2, LOTE 1-B, PREDIO DENOMINADO SECCION TEPETATE, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.90 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 9.00 MTS. CON CALLE POPOCATEPETL; AL ORIENTE: 18.20 MTS. CON AV. TLALOC; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 224.25 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150149/620/15, C. DANIEL QUEZADA SALDAÑA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMELIA, MANZANA 1, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO NOPALERA II, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.80 MTS. LINDA CON AUDELIO AGUILERA; AL SUR: 21.70 MTS. LINDA CON CLAUDIA VARGAS; AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON RANULFO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE CAMELIA; SUPERFICIE APROXIMADA: 217.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150164/621/15, C. ELISA ORDOÑEZ LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIXQUIYEHUALCO, MANZANA 1, LOTE 3, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.30 MTS. COLINDA CON CALLE MIXQUIYEHUALCO; AL SUR: 16.70 MTS. COLINDA CON LOTE 2; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE TEPEXICASCO; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 7; SUPERFICIE APROXIMADA: 132.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150167/622/15, C. GREGORIO HERNANDEZ CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES, MANZANA 1, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO CONTRERAS, POBLADO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.314 MTS. LINDA CON LOTE SEIS; AL SUR: 15.37 MTS. LINDA CON LOTE CUATRO; AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.88 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150169/623/15, C. GUADALUPE ANAYA PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NECAXA, MANZANA S/N, LOTE S/N PREDIO DENOMINADO TEPOZANTITLA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.65 MTS. CON LUCRECIA SILVIA LOPEZ CASTRO; AL SUR: 18.45 MTS. CON DIONICIO LOPEZ CASTRO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NECAXA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 179.84 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150170/624/15, C. GUADALUPE ANAYA PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NECAXA, MANZANA S/N LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO TEPOZANTITLA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.85 MTS. CON LUIS LOPEZ CASTRO; AL SUR: 18.65 MTS. CON CRISTINA LOPEZ CASTRO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NECAXA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 182.45 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150172/625/15, C. IGNACIO GONZALEZ TELLEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE PINOS, MANZANA 3, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO HOYO DEL TEPETATE, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 21.00 MTS. CON CALLE CERRADA DE PINOS; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 6; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 4; SUPERFICIE APROXIMADA: 420.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150174/626/15, C. ISIDORO HERNANDEZ OLGUIN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ECATEPEC ESQ. GUAYMAS, MANZANA 5, LOTE 1, COLONIA TIERRA BLANCA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 6.70 MTS. CON CALLE GUAYMAS; AL SUR: 4.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 19.00 MTS. CON CALLE ECATEPEC; AL PONIENTE: 19.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 106.40 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150175/627/15, C. JUAN ARMANDO HERRERA PAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CDA. DE NAHUI, MANZANA 12-A, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO TLAZALPA II, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.20 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 1; AL SUR: 14.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 8.80 MTS. COLINDA CON CALLE CIRCUITO CUAUHEMOC; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE CDA. DE NAHUI; SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

EXP: 150177/628/15, C. JUAN CARLOS RAMIREZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIRAMAR Y AGUA MARINA, MANZANA S/N, LOTE 10, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. LINDA CON JUAN RAMIREZ; AL SUR: 20.00 MTS. LINDA CON CALLE AGUA MARINA; AL ORIENTE: 12.50 MTS. LINDA CON RUBEN CARDENAS; AL PONIENTE: 12.50 MTS. LINDA CON CALLE MIRAMAR; SUPERFICIE APROXIMADA: 250.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2722.- 8, 11 y 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

EXP. 149844/609/15, C. AMALIA MACIAS NAVARRO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CULIACAN, MANZANA D, LOTE 4, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 3, AL ORIENTE: 7.25 MTS. COLINDA CON LOTE 14, AL PONIENTE: 7.25 MTS. COLINDA CON CALLE CULIACAN. SUPERFICIE APROXIMADA: 123.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 149851/610/15, C. ANA MARIA GONZALEZ PONCE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5A. CDA. PROGRESO, MANZANA C, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO LA CANOA, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CIRO MUEDANO GONZALEZ, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON 5ª. CERRADA PROGRESO, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON MARTHA PATRICIA SOLANO, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA PROGRESO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 149854/611/15, C. ARTURO GALICIA CAMACHO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LA MORA S/N, PREDIO DENOMINADO ANACAPOLTITLA, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de Ecatepec, mide y linda: AL NORTE: 12.70 MTS. COLINDA CON GERARDO MARTINEZ SANDOVAL, AL SUR: 12.70 MTS. COLINDA CON ROSA MARTINEZ DE PALACIOS, AL ORIENTE: 10.70 MTS. COLINDA CON CALLE DE LA MORA, AL PONIENTE: 10.70 MTS. COLINDA CON ROSA MARTINEZ DE PALACIOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 135.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 149858/612/15, C. AURELIA HERNANDEZ CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES, MANZANA 1, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO CONTRERAS, POBLADO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.31 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.34 MTS. LINDA CON LOTE 5, AL ORIENTE: 8.29 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES. SUPERFICIE APROXIMADA: 124.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 150007/613/15, C. BENIGNO AYALA DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE QUETZAL, MANZANA 4, LOTE 12, PREDIO DENOMINADO CHACALCO, COLONIA CD. CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: al norte: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 13, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 11, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 17, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE QUETZAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 150010/614/15, C. BENAJAMIN MAGAÑA OLVERA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PUERTO VALLARTA, MANZANA 21, LOTE 7, PREDIO DENOMINADO EL RINCON, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12 MTS. LINDA CON ROMEO ARANA, AL SUR: 12 MTS. LINDA CON JUAN GARDUÑO, AL ORIENTE: 10 MTS. CON CALLE PUERTO VALLARTA, AL PONIENTE: 10 MTS. CON LUCIANO ANGELES MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 150011/615/15, C. CANDIDO JASSO RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA BENITO JUAREZ S/N, PREDIO

DENOMINADO EL ZAPOTE, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.50 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA BENITO JUAREZ, AL SUR: DOS LINEAS DE 8.00 MTS. Y 12.00 MTS. LINDA CON JULIAN RANGEL, AL ORIENTE: 17.00 MTS. LINDA CON CALLE ARROLLO, AL PONIENTE: DOS LINEAS DE 7.00 MTS. Y 7.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 150018/616/15, C. CATARINA MARTINEZ HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LINDAVISTA, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON EL SR. AGUSTIN, AL SUR: 7.00 MTS. CON CALLE LINDAVISTA, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON JOSE RUIS MIGUEL, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON PEDRO GUERRERO. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 150020/617/15, C. CLEOTILDE REYES BAUTISTA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CUAUHEMOC, MANZANA 3, LOTE 32, PREDIO DENOMINADO CUATLANEPANTLA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON EVENCIO CRUZ MARTINEZ, AL SUR: 21.00 MTS. COLINDA CON MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LAUREANO FLORES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUHEMOC. SUPERFICIE APROXIMADA: 168.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

EXP. 150037/618/15, C. CLEOTILDE BELEN HERNANDEZ ORTEGA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CDA. SAN MANUEL, MANZANA 1, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO SECC.

EL MAGUEYAL, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE No. 6, AL SUR: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON CALLE CDA. SAN MANUEL, AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

2722.-8, 11 y 16 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

MARGARITA MIRANDA AGUILAR. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 143371/25/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DE UNA FRACCION DEL TERRENO DENOMINADO "SEGUNDO TECORRAL Y TLAIXCO", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN JUAN TEZONTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 125.00 METROS CON LA SEÑORA HERMELINDA MIRANDA; AL SUR: 125.00 METROS CON CALLE DIEGO DE BETANZOS; AL ORIENTE: 80.00 METROS CON SEÑOR TIBURCIO VELAZQUEZ; AL PONIENTE: 56.00 METROS CON PRIVADA DE LOS CEDROS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,374.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX., A 01 DE JUNIO DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1194-A1.- 8, 11 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 40,791 (Cuarenta mil setecientos noventa y uno), del día dieciocho de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número Ciento Quince del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- La Radicación de la Sucesión Testamentaria, La Aceptación de Herencia y El Nombramiento del Cargo de Albacea a bienes del señor Roque Martínez Muñoz, que otorgan los señores Jorge Antonio, Hilda Flor y Alejandra, todos ellos de apellidos Martínez Celaya, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, los señores Silvia Patricia Martínez Celaya, Francisco Javier Martínez Celaya, Ana Karen Martínez Pinedo y Karla Martínez Pinedo en su carácter de Herederos Legatarios y las señoras Hilda Flor y Alejandra ambas de apellidos Martínez Celaya, en su carácter de Albaceas de dicha Sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.77 (cuatro

punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Amecameca, Estado de México, a 25 de mayo del 2015.

LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1188-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**ASUNTO: AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE
DE COMERCIALIZADORA JAOMA, S. A. DE C.V.**

Estado de México a 01 de junio del 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad denominada **COMERCIALIZADORA JAOMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se comunica que por escritura pública número 74,540 setenta y cuatro mil quinientos cuarenta, de fecha doce de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de fecha cinco de mayo del año dos mil quince, celebrada por los accionistas de la citada sociedad, en la cual, entre otros, se acordó el aumento de capital en la parte variable en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, lo que se hace del conocimiento de todos los accionistas de dicha sociedad, a efecto de que en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del presente aviso, hagan valer su derecho preferente de suscribir dicho aumento en la proporción que les corresponde, debiendo acudir para tales efectos al domicilio social sito en la calle de Calacoaya número uno, Colonia Lomas de Capistrano, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975, con la señora MARIA CECILIA PEREGRINA CHAVEZ en horario de 09 a 17 horas y lo paguen de inmediato, de lo contrario dicho derecho será ejercido por los demás accionistas, conforme a lo acordado en dicha asamblea.

A T E N T A M E N T E

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1195-A1.-8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,154 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO GAVIRIA ESCOBAR, QUE OTORGA LA SEÑORA JULIANA RUBIO ROMERO, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS LOS SEÑORES NICOLÁS GAVIRIA RUBIO Y NATALIA GAVIRIA RUBIO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA, EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1185-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 61,410 del volumen 1,400 de fecha trece de mayo del dos mil quince, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA ESPINOSA GONZÁLEZ**, a solicitud del señor **ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de la señorita **MÓNICA MAGALY RODRÍGUEZ ESPINOSA**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión; ambos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con la autora de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 21 de mayo del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1191-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 29,283 del volumen 633, de fecha quince de mayo del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: El INICIO de la TRAMITACION NOTARIAL de la SUCESION TESTAMENTARIA de la señora KLARA MEIROVICI ROSMAN DE KIRSCHNER, (quienes declaran que también acostumbraba usar su nombre como CLARA MEIROVICI ROSMAN), el RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y la ACEPTACION DE HERENCIA y LEGADOS en la misma Sucesión, que formalizan los señores GEORGE KIRSCHNER FEIN, TOVA KIRSCHNER MEIROVICI y ALEXANDER KIRSCHNER MEIROVICI, en su carácter de legatarios y de únicos herederos; y la ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que otorga el mismo señor ALEXANDER KIRSCHNER MEIROVICI, manifestando ésta última a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
 RÚBRICA.

NOTARIO No. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL
 ESTADO DE MÉXICO.

1187-A1.-8 y 17 junio.

heredar en el mismo grado o en uno preferente, en términos
 de los capítulos segundo y tercero del título cuarto, libro sexto
 del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 18 de mayo de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

375-B1.-8 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 946 extendida el 15 de mayo de 2015, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de doña JOVA LOPEZ RIVERA, quien también era conocida como JOVITA LOPEZ RIVERA o JOVITA LOPEZ DE MARTINEZ, a solicitud de don VICTOR MARTINEZ CORONA, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y de don CRECENCIO MARTINEZ LOPEZ, RAFAEL SERAFIN MARTINEZ LOPEZ, doña MARGARITA LOURDES MARTINEZ LOPEZ y don JORGE MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de hijos de la autora de la referida sucesión, quienes exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento de la primera, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que la Autora de la citada sucesión, no procreó más hijos y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a

FE DE ERRATAS

Del Edicto 954-A1, expediente número 790/2010, promovido por MARÍA DEL PILAR MEJÍA JUÁREZ publicado los días 13, 22 de mayo y 2 de junio de 2015, en el hecho 10.

Dice: 10.- Ejercitar la presente acción de USUCAPION,

Debe Decir: 10.- Ejercita la presente acción de USUCAPION,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MSK FORWARDERS S.A. DE C.V.

El abajo firmante ROBERTO TENORIO SALCEDO, con el carácter de comisario de la sociedad mercantil denominada MSK FORWARDERS S.A. DE C.V., de conformidad a los estatutos de dicha sociedad mercantil y a lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley de Sociedades Mercantiles, convoca a todos los socios de MSK FORWARDERS S.A. DE C.V. a una asamblea ordinaria de accionistas en primera convocatoria, la cual se celebrará a las 16:00 (diez y seis) horas del día 23 de junio de 2015 en el domicilio social de dicha sociedad mercantil ubicado en Manuel Sotera Prieto 2-A, Circuito Científicos, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, para tratar y resolver los puntos del siguiente orden del día:

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Propuesta y, en su caso, aceptación de cambiar al actual Consejo de Administración de la Sociedad como órgano de administración de la misma sociedad, por un Administrador Único y en su caso designación del mismo.

III.- Designación de persona o personas para acudir ante fedatario público de su elección para formalizar y protocolizar la asamblea y los acuerdos que se tomen en la celebración de la misma.

Se firma la presente convocatoria en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 3 días del mes de junio de 2015.

ROBERTO TENORIO SALCEDO
 Comisario de MSK FORWARDERS S.A. DE C.V.
 (RÚBRICA).

1193-A1.- 8 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. Maestro en Derecho José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público número Sesenta del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 523, Volumen 99, Libro Primero Sección Primera, de fecha 01 de julio de 1968, mediante folio de presentación No. 453.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 27,882 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO ALFONSO ROMAN, NOTARIO NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: BANCO DE COMERCIO, S.A. FIDUCIARIO DE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, S.A. (PROCASA), DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: FLORENCIO VELASCO HERNANDEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO" LA CASA AÚN SIN NÚMERO OFICIAL LDE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 6, MANZANA 2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: .AL NORTE: 15.75 MTS. CON LOTE 7.- AL SUR: 15.75 MTS. CON LOTE 5.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 17.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE ACOLMAN.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 22 de abril del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2720.- 8, 11 y 16 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE



TESVB
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
VALLE DE BRAVO

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FE DE ERRATAS

Del Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 17 de octubre de 2014, en la sección tercera.

En la página 36

Dice:

IX. Validación

...

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo fue aprobado por la H. Junta Directiva en la LXXXII SESIÓN ORDINARIA, de fecha 22 de Septiembre de 2014, mediante Acuerdo Número TESVB/082/007/2014.

Debe decir:

IX. Validación

...

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo fue aprobado por la H. Junta Directiva en la LXXXII SESIÓN ORDINARIA, de fecha 23 de Septiembre de 2014, mediante Acuerdo Número TESVB/082/007/2014.

ATENTAMENTE

M. en C. Roberto Laureles Solano
Director General y Secretario de la H. Junta Directiva
del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
(Rúbrica).

2719.- 8 junio.

ADMINISTRADORA KARZOO, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA KARZOO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE ABRIL DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 28 de Abril de 2015.
José Macos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

376-B1.- 8, 18 y 29 junio.

HUANUCO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

HUANUCO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de HUNAUUCO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 21 de Abril de 2015.
José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

376-B1.- 8, 18 y 29 junio.

ADMINISTRADORA CONECTICUT, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA CONECTICUT, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE ABRIL DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

376-B1.- 8, 18 y 29 junio.

ADMINISTRADORA MOTONILCO, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA MOTONILCO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

376-B1.- 8, 18 y 29 junio.



EDICTO

Se notifica a los propietarios o interesados, cuyos vehículos se encuentren en resguardo en los diferentes depósitos del Estado de México, respecto a la Declaratoria de Abandono para los efectos de enajenación de los Bienes en Favor del Estado, al tenor siguiente:

DOCTOR EN DERECHO OMAR FUENTES CERDÁN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVI Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES LEGALMENTE DELEGADAS, MEDIANTE ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 7.76 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDO

En términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que nadie puede ser privado de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho y que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Con base en el artículo 22 de la Constitución General de la República establece como derechos fundamentales la seguridad jurídica y prohíbe entre otras penas, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales; señalando que toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; dicho precepto constitucional, precisa que no se considerará confiscación entre otras hipótesis normativas, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables.

Son de utilidad pública, las acciones que tiendan a evitar el hacinamiento o saturación de vehículos en los establecimientos de depósito vehicular, a fin de evitar riesgos a la seguridad y salud de las personas así como prevenir daños ecológicos entre otros del suelo.

Se consideran vehículos abandonados aquellos que hayan sido puestos a disposición de autoridad competente y depositados en alguno de los establecimientos que regula el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, siempre que no sean recuperados por persona alguna y que encuadren en cualquiera de los supuestos previstos por el referido Libro.

Mediante diversos escritos recibidos por esta Secretaría, suscritos por los representantes legales de las sociedades mercantiles que prestan el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, se informó a ésta Dependencia del Ejecutivo del Estado, sobre la actualización de las causales de inicio del procedimiento de Declaración de Abandono en virtud del cumplimiento del plazo señalado por la ley y se remitió el listado de los vehículos susceptibles de ser declarados en abandono y por ende enajenados.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7.76 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se dio a conocer a los propietarios o interesados, el listado de los vehículos susceptibles de ser declarados en abandono y por ende enajenados, mediante EDICTO publicado el 28 de mayo del año en curso en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" y en el HERALDO DE TOLUCA.

En mérito de lo anterior:

SE EMITE DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EN FAVOR DEL ESTADO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de siete días hábiles posteriores a la publicación del Edicto referido y en observancia al artículo 7.76 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, se emite la Declaratoria de Abandono de los Bienes en favor del Estado y su enajenación que podrá ser consultada en el Link: <http://portal2.edomex.gob.mx/stransporte/inicio/index.htm> así como en las oficinas de la Secretaría de Movilidad ubicadas en Gustavo Baz Prada, 2,160, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- El producto de la venta de los vehículos enajenados se aplicará para la reparación del daño cuando lo hubiere, mismo que deberá ser reclamado dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación del presente Edicto, previa acreditación del interés jurídico; el remanente, en su caso, pasará a favor del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Edicto surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Notificación realizada por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 7.76 fracciones III y IV del Código Administrativo del Estado de México y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Dado en la Secretaría de Movilidad en Tlalnepantla de Baz Estado de México, a los 8 días del mes de junio del año 2015.

**DOCTOR EN DERECHO OMAR FUENTES CERDÁN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
(R Ú B R I C A).**



AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A. DE C.V.
RFC-ACN9708012F0

SEGUNDA CONVOCATORIA.- En virtud de no haberse realizado la asamblea general ordinaria de accionistas el pasado catorce de mayo del año en curso, se convoca por segunda ocasión a todos accionistas de Autotransportes Colón Nacional, S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social a las once horas del día veintitrés de junio del dos mil quince, misma que se desarrollará conforme a la siguiente: Orden del día: 1.- Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad y del informe de la administración por el ejercicio 2014, previo informe de la comisaría. 2.- Ratificación o en su caso remoción y elección de Comisarios; 3.- Asuntos generales. Se comunica a los señores accionistas que los estados financieros de la sociedad por el ejercicio 2014, la documentación que los soporta, el informe de la administración por el mismo ejercicio y el informe de la comisaría por el ejercicio citado, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Tesorería de la sociedad en el domicilio fiscal y social de la empresa. Se replica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Toluca, Méx., a 16 de abril de 2015. Juan José Vilchis Viveros. Presidente del Consejo de Administración.

Atentamente

JUAN JOSÉ VILCHIS VIVEROS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

2702.-8 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE: 567/2014
POBLADO: "SANTO DOMINGO DE GUZMAN"
MUNICIPIO: IXTLAHUACA
ESTADO: MÉXICO

Toluca, Estado de México, a dos de Junio de dos mil quince.

Dentro del presente expediente al rubro indicado se dicto un acuerdo que a su letra dice:

" ... **PRIMERO.**- En relación al de cuenta se tiene a Ismael Hernández Martínez, solicitando se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de Ley, prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, y solicitando sea emplazada por medio de edictos la C. Juana Marines Ramírez; por lo que una vez revisados los autos se puede advertir que este Tribunal ha realizado lo concerniente a fin de localizar a **JUANA MARINEZ RAMÍREZ**, sin que se haya obtenido conocimiento de algún domicilio donde pudiera ser llamado al presente juicio agrario, así como en fecha veinticinco de Febrero de dos mil quince, el actuario de la adscripción procedió a realizar su búsqueda en el poblado, sin tener respuesta alguna, tal y como se desprende de autos; por tanto, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena la notificación por edictos a JUANA MARINEZ RAMÍREZ, haciéndole saber que, ISMAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, demanda la nulidad parcial del Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por lo que hace a la incorrecta asignación de la parcela número 2502, misma que dentro de la referida acta quedo asignada a su favor; por tanto, deberá comparecer a la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de Ley en este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente notificado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para contestar demanda, ofrecer pruebas, excepciones y defensas, lo anterior en términos de los que establecen los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria, la que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE...**".

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

2716.-8 y 12 junio.



"2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

NO. OFICIO: 227B13212/719/2015.

ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE JUNIO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. DIEGO ERNESTO DIAZ ACEVEDO, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 45, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1964 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 9 DE LA MANZANA 35, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 300.00 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 30.00 MTS. CON LOTE 10.

AL SUR: EN 30.00 MTS. CON LOTE 8.

AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE 33.

AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON TERRENOS DE LOS SEÑORES JEAN.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1186-A1.-8, 11 y 16 junio.

VOLVO GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V.

FUSIÓN

Volvo Group México, S.A. de C.V. (la “Sociedad Fusionante”) y la sociedad denominada Acceso Dos Sur, S.A. de C.V. (la “Sociedad Fusionada”), resolverá fusionarse mediante acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas y adoptadas todas el día 31 de marzo de 2015, subsistiendo la Sociedad Fusionante y extinguiéndose la Sociedad Fusionada por incorporación a la Fusionante.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión que se adoptaron en las Asambleas indicadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado en fecha 31 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

1. “La presente fusión se llevará a cabo con base en los Acuerdos de Fusión resueltos por la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas, así como en función de los balances generales de todas las sociedades involucradas en la fusión al 28 de febrero de 2015 que forman parte integrante del presente Convenio...”

2. “Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos de conformidad con el presente Convenio, las Sociedades Fusionadas cederán y transferirán a favor de la Sociedad Fusionante, íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna al valor que tengan en libros al 28 de febrero de 2015 para que se transmitan a título universal a favor de la Sociedad Fusionante, siendo que dicha Sociedad se obliga a reconocer la totalidad de los pasivos que la Sociedad Fusionada tuviera hasta la fecha de la fusión, quedando expresamente obligada a cubrir su importe total en términos de lo previsto en los Acuerdos de Fusión, el presente Convenio y de conformidad con la exigibilidad de los mismos de acuerdo con los contratos respectivos celebrados con los diversos acreedores.

Por su parte, la Sociedad Fusionante, a partir de que surta efectos la fusión, acepta y adquiere sin reservas la transmisión universal e incorporación del patrimonio de la Sociedad Fusionada en términos de los Acuerdos de Fusión y el presente Convenio.”

3. “...en virtud de la presente fusión se aumentará el capital social de la Sociedad Fusionante proporcionalmente al monto del capital social de la Sociedad Fusionada acordando que el incremento afecte la parte variable del capital social de la Sociedad Fusionante en la cantidad de \$36'100,000.00 (Treinta y Seis Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)...”

4. “La fusión surtirá efectos el 31 de marzo de 2015 fecha de celebración del presente Convenio, toda vez que tanto la Sociedad Fusionante como la Sociedad Fusionada (i) acordaron el pago de sus respectivas deudas sociales; (ii) se ha obtenido el consentimiento previo de sus principales acreedores; y (iii) ofrecieron el pago de sus deudas a todos los acreedores que así lo soliciten. Asimismo, se pacta en este acto el pago de sus respectivos créditos en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles actualmente en vigor, en el entendido de que **Acceso Dos Sur, S.A. de C.V.**, como Sociedad Fusionada, se extinguirá.”

5. “En virtud de los anterior, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la Sociedad Fusionada consistirá en el pago de todas las deudas de los acreedores que así lo soliciten.”

6. “La Sociedad Fusionante se obliga a notificar a todas las personas físicas o morales con las que la Sociedad Fusionada haya celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole y como consecuencia de la fusión, dicha Sociedad Fusionante se subrogará y sustituirá a la Sociedad Fusionada, según corresponda, en dichos actos.”

México, Distrito Federal, al 31 de marzo de 2015.

Jorge Javier Chabert Mendoza

**Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
VOLVO GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V., (Sociedad Fusionante), y
ACCESO DOS SUR, S.A. DE C.V. (Sociedad Fusionada)
(Rúbrica).**

**ACCESO DOS SUR
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2015
MILES DE PESOS**

	MXN
Activos fijos	36,000
Acciones /Impuestos diferidos	
Inventarios	
Cuentas por cobrar CG	
Cuentas por cobrar NCG	
IVA por Cobrar	
Anticipo a Proveedores	
Otros deudores	
Impuestos por cobrar ISR	
Bancos	
TOTAL ACTIVOS	36,000
Total Capital	36,000
Utilidad o Perdidas de ejercicio anteriores	
Utilidad del Ejercicio	
Capital Contable	36,000
Total provisiones	
Otros Pasivos	
Prestamos CG	
Cuentas por Pagar CG	
Cuentas por Pagar NCG	
Anticipo de Clientes y Prov Nomina	
Total Pasivo	
TOTAL PASIVO + CAPITAL	36,000



Servicios y Refacciones González Aboites
S.A. de C.V.

SERVICIOS Y REFACCIONES GONZALEZ ABOITES, SA DE CV

Estado de Resultados Integral por Inicio de Liquidación

DEL 1 De Enero AL 31 DE Octubre DE 2014

INGRESOS	EJERCICIO	%
<i>INGRESOS</i>		
VENTA DE REFACCIONES	360,484.00	100%
TOTAL INGRESOS	360,484.00	100%
<hr/>		
TOTAL INGRESOS	360,484.00	100%
<hr/>		
EGRESOS		
<i>GASTOS DE OPERACION</i>		
		0%
COSTO DE VENTAS	252,721.00	70%
GASTOS GENERALES	177,506.00	49%
TOTAL GASTOS DE OPERACION	430,227.00	119%
<hr/>		
<i>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</i>		
GASTOS FINANCIEROS	0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	-	0%
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0.00	0%
<hr/>		
TOTAL UTILIDAD ANTES DE IMP.TOS.	-69,743.00	-19%

C.P. VALERI PAOLA MARTINEZ OLMOS
CED. PROF. 6687734
(RÚBRICA).

ELOY AURELIO GONZALEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).



Servicios y Refacciones González Aboites
S.A. de C.V.

SERVICIOS Y REFACCIONES GONZALEZ ABOITES SA DE CV
Balance General Por Inicio de Liquidacion al: 31 de OCTUBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	79,837	PROVEEDORES EXTRANJEROS	0
CLIENTES	0	PROVEEDORES NACIONALES	0
CTAS POR COBRAR	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
ALMACEN	143,200	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	IVA TRASLADADO PEND DE COBRO	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0		
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0		
SALDO A FAVOR DE IMPUESTOS	159,035	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0
TOTAL CIRCULANTE	382,072		
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	163,231	CAPITAL SOCIAL	1,250,000
EQUIPO DE OFICINA	50,851	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTI	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORE	-674,784
EQUIPO DE COMPUTO	4,741	TOTAL CAPITAL	575,216
DEPRECIACION ACUMULADA	-96,092	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-69,743
NETO INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	122,731	TOTAL CAPITAL	505,473
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	505,473
DEPOSITOS EN GARANTIA	670		
TOTAL DIFERIDO	670		
TOTAL ACTIVO	505,473		

C.P. VALERI PAOLA MARTINEZ OLMOS
CED. PROF. 6687734
(RÚBRICA).

C. ELOY AURELIO GONZALEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).